



FORMATO DE INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO/CONVENIO No. 520010532024 INFORME PERIÓDICO , PARCIAL O FINAL (SI ES PERIÓDICO, INDICAR NÚMERO DE INFORME) 8			
1. Datos generales			
Período del informe: Agosto 2025		Número de contrato/convenio: 520010532024	
Tipo de contrato/convenio: Aportes		Fecha suscripción contrato/convenio: 29/12/2024	
Valor Inicial del contrato/convenio: \$ 881.401.172		Plazo de Ejecución Inicial (hasta cuándo): 30/06/2024	
		Plazo de Ejecución Final (hasta cuándo): 30/06/2024	
Objeto: Prestar los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral a la primera infancia de conformidad con los manuales técnicos, guías operativas para la atención a la primera infancia y los lineamientos establecidos por el ICBF, en armonía con la política de estado para el desarrollo integral de la primera infancia de "cero a siempre"			
Alcance del objeto (si aplica) NO APLICA			
2. Datos supervisor			
Cargo Supervisor ICBF (según cláusula de supervisión del contrato/convenio) Zonal			
Nombre y cargo Supervisor ICBF (que conoció de la ejecución del contrato/convenio - En orden cronológico) Maria Camila Mayoral - Martha Eugenia Apraez Caicedo		Fecha en la que realizó la supervisión (desde y hasta cuando) - En orden cronológico Ma Camilla Mayoral (21/01/2025 a 10/06/2025) Martha Eugenia Apraez (A partir del 11/06/2025)	
Nombre y cargo del Supervisor ICBF (para efectos de liquidación) NO APLICA		Supervisores otras entidades (cooperantes) - (Si aplica) NO APLICA	
Otros supervisores (*) NO APLICA		Cargos de otros supervisores NO APLICA	
(*) Si se trata de varios supervisores, deberán relacionarse todos.			
3. Datos contratista			
Nombre Contratista: FUNDACION PARA EL FUTURO INTEGRAL Y COMUNITARIO FUNFIC		Cédula o NIT: 901581121-3	
Dirección:		Correo electrónico: fundacionfunfic2022@gmail.com	
Representante Legal que suscribió el contrato/convenio: SILVANA LORENA HERNANDEZ MARCILLO		Identificación: NO APLICA	
Representante Legal que suscribirá el acta de Liquidación (I): NO APLICA			
Documentos que acreditan la competencia y facultades para liquidar NO APLICA			
Fecha Certificado Actualizado de Existencia y Representación Legal (I): 9/07/2025			
(I) Estos datos sólo deberán diligenciarse en el Informe Final para liquidación. Esta certificación debe ser no mayor a 30 días.			
4. Plazo de duración del contrato/convenio			
Fecha inicio del contrato/convenio: 30/12/2024		Fecha de terminación inicial: 26/06/2026	
Fecha aprobación pólizas: 30/12/2024		Fecha expedición R.P.: 29/12/2024	
Fecha acta de inicio (si aplica): 30/12/2024			
Fecha documento de Prórroga (si aplica):		Prorrogado hasta cuándo (si aplica):	
Fecha aprobación póliza de la prórroga: NO APLICA			
Si se presentan más prórrogas, incluir más filas para estas.			



5. Información presupuestal									
Valor Inicial del contrato/convenio		\$ 881.401.172,00							
Aporte ICBF		\$ 881.401.172,00							
Aporte Contratista (si aplica)		\$ -							
No. de CDP:	107224	Fecha CDP:	28/12/2024	Valor de CDP:	\$	1.495.268,00			
No. de RP:	542324	Fecha RP:	29/12/2024	Valor de RP:	\$	1.495.268,00			
V.F 2025	VF 75	Fecha Compromiso VF:	27/12/2024	Valor Compromiso	\$	579.839.144,00			
V.F 2026	VF 75	Fecha Compromiso VF:	28/12/2024	Valor Compromiso	\$	300.066.760,00			
(+) ADICIONES									
Fecha Documento Adición:		N/A		Valor Adición:		N/A			
Descripción del concepto de adición realizada en el periodo:									
No.CDP Adición:		N/A		Fecha inicial y/o de operación del CDP Adición:		N/A		Valor CDP Adición:	
No. de RP Adición:		N/A		Fecha inicial y/o de operación del RP Adición:		N/A		Valor RP Adición:	
Valor adición aporte contratista:		N/A							
Fecha aprobación póliza de la adición		N/A							
<u>Si se presentan más adiciones, incluir filas para éstas.</u>									
(-) DISMINUCIONES									
Fecha Documento Disminución:		28/08/2025		Valor disminución:		79500842			
Descripción del concepto de disminución realizada en el periodo:									
No.CDP disminución:		2725		Fecha inicial y/o de operación del CDP disminución:		28/08/2025		Valor CDP disminución:	
No. de RP disminución:		2725		Fecha inicial y/o de operación del RP disminución:		28/08/2025		Valor RP disminución:	
Valor disminución aporte contratista:		\$ 79.500.842							
Fecha aprobación póliza de la disminución		28/08/2025							
<u>Si se presentan más disminuciones, incluir filas para éstas.</u>									
(-) VALOR TOTAL (después de modificaciones)		801.900.330,00							
Valor anticipo (si aplica):		N/A		Fecha pago anticipo (si aplica):		N/A			
Porcentaje amortización (si aplica):		N/A		Periodo facturador:		N/A			
Forma de Pago: LOS DESEMBOLSOS SE REALIZARÁN SEGÚN LAS CLAUSULA 6: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.									

6. Información relacionada con la contratación derivada (si aplica)						
El supervisor certifica que durante la ejecución del contrato/ convenio No. XXXXX (NO existió contratación Derivada o existió derivada según aplique).						
No. de Contrato/convenio	Objeto del contrato/convenio	Fecha de inicio del contrato/convenio	Plazo del contrato/convenio	Valor total del contrato/convenio	Fecha de liquidación	Certificación del contratista
						Que dicha contratación derivada se encuentra finalizada y/o liquidada, y que todos sus contratistas se encuentran a paz y salvo por todo concepto.
<u>Este aparte debe diligenciarse el cuadro en el evento de existir contratación derivada. Se debe allegar la relación de la misma y la certificación de paz y salvo debidamente suscrita por el Contratante correspondiente y las actas de liquidación. De no existir contratación derivada señalar que no aplica dentro del recuadro.</u>						

7. Certificaciones para pagos suscritas por el supervisor					
Periodo certificado	Fecha de certificación	Valor pagado	Ubicación del documento soporte		Observaciones
ene-25	22/01/2025	\$ 49.815.197	Expediente del contrato y Secop II		Se certificó el periodo de enero de 2025 de acuerdo con el plan de pagos estipulado en el contrato de aportes.
feb-25	13/02/2025	\$ 48.319.925	Expediente del contrato y Secop II		Se certificó el periodo de febrero de 2025 de acuerdo con el plan de pagos estipulado en el contrato de aportes.
mar-25	14/03/2025	\$ 48.319.925	Expediente del contrato y Secop II		Se certificó el periodo de marzo de 2025 de acuerdo con el plan de pagos estipulado en el contrato de aportes.
abr-25	9/04/2025	\$ 48.319.925	Expediente del contrato y Secop II		Se certificó el periodo de Abril de 2025 de acuerdo con el plan de pagos estipulado en el contrato de aportes.
may-25	14/05/2025	\$ 44.119.348	Expediente del contrato y Secop II		En el periodo se solicito pago para la EAS descontando porcentaje por inyecciones del primer trimestre de 2025
jun-25	13/06/2025	\$ 30.096.428	Expediente del contrato y Secop II		En el periodo se solicito pago para la EAS descontando porcentaje por inyecciones del primer trimestre de 2025
jul-25	15/07/2025	\$ 39.200.074	Expediente del contrato y Secop II		En el periodo se solicito pago para la EAS descontando porcentaje por inyecciones del segundo trimestre de 2025
ago-25	15/07/2025	\$ 39.200.074	Expediente del contrato y Secop II		En el periodo se solicito pago para la EAS descontando porcentaje por inyecciones del segundo trimestre de 2025



8. Pagos Efectuados según estado de cuenta o información suministrada por la Dirección Financiera

Número de pago/desembolso, según cláusula de forma de pago	Valor bruto pagado o desembolsado	Fecha de la orden de pago correspondiente	Número de la orden de pago correspondiente	Observaciones (si el valor pagado fue diferente al pactado en la minuta, describir breve justificación, descuentos y concepto de los mismos)	Ubicación del documento soporte
1 de 19	49.815.197	28/01/2025	15596625	En el periodo de Enero Ingreso el pago de la vigencia del 2024 por la suma de \$(1.495.268)	Expediente del contrato, Secoop II y Relacion de Pagos
2 de 19	48.319.925	19/02/2025	38650625		Expediente del contrato, Secoop II y Relacion de Pagos
3 de 19	48.319.925	19/03/2025	73699925		Expediente del contrato, Secoop II y Relacion de Pagos
4 de 19	48.319.925	24/04/2025	116980625		Expediente del contrato, Secoop II y Relacion de Pagos
5 de 19	44.119.348	6/06/2025	179529725	El valor de la diferencia corresponde al porcentaje por inejecuciones del primer trimestre de 2025. Es importante mencionar que el desembolso correspondiente al periodo de mayo se realizó en el mes de junio.	Expediente del contrato, Secoop II y Relacion de Pagos
6 de 19	30.096.428	18/06/2025	198036125	El valor de la diferencia corresponde al porcentaje por inejecuciones del primer trimestre de 2025. En este periodo se verifica, según el extracto 2 de desembolsos, que uno corresponde al mes de mayo y otro al mes de junio de 2025.	Expediente del contrato, Secoop II y Relacion de Pagos
7 de 19	39.200.074	23/07/2025	253939625	El valor de la diferencia corresponde al porcentaje por inejecuciones del segundo trimestre de 2025.	Expediente del contrato, Secoop II y Relacion de Pagos
8 de 19	\$ 31.577.616	22/08/2025	299132525	El valor de la diferencia corresponde al porcentaje por inejecuciones del segundo trimestre de 2025.	Expediente del contrato, Secoop II y Relacion de Pagos
TOTALES	308.190.822				

9. Descuentos/Liberaciones/Reducciones al valor (si aplica)

Fecha Descuento/Liberación/Reducción	Valor Descuento/Liberación/Reducción	Concepto Descuento/Liberación/Reducción
28/08/2025	\$ 79.500.842,00	Liberación de saldos por concepto de ahorros o inejecuciones presentadas en el primer semestre de 2025, las cuales se dan por bajas coberturas e inasistencias en los servicios de HCB y FAMI.
TOTAL	\$ 79.500.842,00	

10. Reintegros efectuados (si aplica)

Tipo de Reintegro	Fecha reintegro	Valor reintegro	No. de Comprobante reintegro	Justificación del reintegro
correspondiente a las inejecuciones acumuladas de la vigencia 2024	15/05/2025	\$ 900.759	100189	Reintegro realizado a la cuenta de recursos nacion, correspondiente a las inejecuciones acumuladas de la vigencia 2024.

Fecha de la certificación del cierre de la cuenta bancaria (aplica para rendimientos financieros) **N/A** Entidad Bancaria (aplica para rendimientos financieros) **N/A**

* Para el informe final, debe adjuntarse a este documento extractos de cuenta bancaria que soporten el valor reportado de rendimientos financieros, copias de consignaciones de rendimientos y certificación de la Dirección Financiera que avale dichas consignaciones.

Nota: De acuerdo con el tipo de contrato/convenio a liquidar, se deberá seleccionar el cuadro de balance financiero más ajustado o cercano a las condiciones del mismo.

Aplica para todos aquellos contratos tales como aporte, convenios o contratos interadministrativos y demás contratos en los cuales existen recursos del ICBF y del Contratista m los cuales exista o Contrapartida, en caso de que no haberse pactado indicar en este espacio * CERO (\$)”.

11. Resumen ejecución presupuestal acumulado (aplica también para informe final)

Concepto	Valor
VALOR INICIAL CONTRATO CONVENIO:	\$ 881.401.172,00
VALOR APORTE ICBF:	\$ 881.401.172,00
VALOR APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	\$ 0,00
VALOR TOTAL ADICIONES	\$ 0,00
VALOR ADICIÓN APORTE ICBF:	\$ 0,00
VALOR ADICIÓN APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	\$ 0,00
VALOR TOTAL REDUCCIONES	\$ 79.500.842,00
VALOR REDUCCIÓN APORTE ICBF:	\$ 79.500.842,00
VALOR REDUCCIÓN APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	\$ 0,00
VALOR TOTAL CONTRATO O CONVENIO	\$ 801.900.330,00
VALOR TOTAL APORTE ICBF:	\$ 801.900.330,00
VALOR TOTAL APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	\$ 0,00
VALOR TOTAL EJECUTADO:	\$ 273.610.835,00
VALOR EJECUTADO APORTE ICBF:	\$ 273.610.835,00
VALOR EJECUTADO APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	\$ 0,00
PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA:	\$ 339.768.500,00
VALOR A LIBERAR A FAVOR DEL APORTE DEL ICBF:	\$ 528.289.495,00
VALOR NO EJECUTADO APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	\$ 0,00
SALDO POR PAGAR AL CONTRATISTA:	-\$ 66.157.665,00
SALDO REINTEGRADO A FAVOR DEL ICBF	\$ 900.759,00
SALDO POR REINTEGRAR A FAVOR DEL ICBF	-\$ 66.157.665,00

Notas Financieras

Este aparte sólo debe diligenciarse en el evento de presentarse alguna de las siguientes situaciones, en caso de que no aplique dejar vacío :

Saldos a liberar:	1. Que el valor a liberar del RP No. 2725 corresponde a SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS MICTE (\$79.500.842) , por concepto de saldos derivados de ahorros o inejecuciones con corte al primer semestre de la vigencia de 2025, los cuales se originan por bajas coberturas e inasistencias en los servicios de HCB y FAMI. Es importante mencionar que dicho valor a liberar se encuentra contemplado en el Acta de Legalización con corte al 31-08-2025.
Estado de los recursos a liberar:	2. Que los recursos no ejecutados en virtud del RP 2725 a la fecha se encuentran para ser liberados en la presente vigencia fiscal, de conformidad con el soporte expedido el 28-08-2025 MODIFICACIÓN AL CONTRATO DE APORTE ICBF-CA-520010582024-NAR . LIBERAR: Como consecuencia del ítem A) se hace necesario LIBERAR recursos por la suma de SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS MICTE (\$79.500.842) , por concepto de rubro C-4602-1500-9-704080-4602020-02. Dependencia 182, Fuente de financiación Nación, correspondiente al aporte de ICBF, por lo cual se procederá a realizar ajuste al Registro Presupuestal No. 2725.
Saldos pendientes por pagar	3. Es importante mencionar, que en esta oportunidad el valor está a favor del ICBF, ya que no se reportaron el total de las inejecuciones para la liberación de recursos por lo tanto con corte al periodo de Agosto-2025, ICBF NO adeuda saldos a la EAS
Estado de los recursos reintegrados:	4.La EAS realizo reintegro por concepto de inejecuciones de la Vigencia 2024 el día 15 de Mayo del 2025 por la suma de. Novecientos mil setecientos cincuenta y nueve pesos m/cte (\$900.759), según transferencia No.100189 y referencia No.1483081146 del día 15 de Mayo del 2025.
Compensación por sanción impuesta al contratista	5. No se impusieron sanciones al Contratistas.

Fecha estado de cuenta NO APLICA



12. Garantías						
Amparos		Compañía aseguradora	No. de póliza	No. de anexo	Vigencia	
					Desde	Hasta
Cumplimiento del Contrato		SEGUROS DEL ESTADO	41-44-101289893	0	29/12/2024	31/12/2026
Calidad de Servicio					29/12/2024	31/12/2026
Pagos salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones					29/12/2024	30/06/2029

Nota: Es necesario ingresar las garantías de las modificaciones realizadas al contrato. Así mismo, la garantía de estabilidad de obra, debe estar previamente aprobada por la Dirección de Contratación o las Coordinaciones Jurídicas en las Regionales del ICBF, según sea el caso. De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato.

13. Sanciones					
Marque con una "X" el tipo de sanción impuesta al contratista.					
Tipo de Sanción (seleccionar con una x)		Número y fecha del acto administrativo que resuelve el proceso administrativo sancionatorio contractual.	Número y fecha del acto administrativo que resolvió el recurso (si aplica)	Fecha de ejecutoria del proceso administrativo sancionatorio contractual.	Valor de la sanción impuesta
Multa. (art. 17 Ley 1150 de 2007)					
Declaratoria de incumplimiento con cobro de peajes. (art. 17 Ley 1150 de 2007)	Total				
	Parcial				
Caducidad (art. 14, 18, Ley 1150 de 2007)					

14. Cumplimiento de Obligaciones				
4.OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO RELACIONADAS CON EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN				
Cumplimiento de Obligaciones del Sistema Integrado de Gestión Eje de Calidad	Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (i)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (iv)
1. Asegurar que el personal requerido para la prestación del servicio cuente con el perfil de: Educación <formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado>, formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio.	SI	*IV talento humano vinculado al contrato. *Directorio de Talento humano según CLIENTAME.		
2 Socializar con el equipo de trabajo que realiza las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Normatividad interna vigente, Objetivos Estratégicos, Políticas y Sistema Integrado de Gestión SIGE) así como dar a conocer los diferentes documentos (lineamientos técnicos, manuales, procedimientos, guías, formatos entre otros) necesarios para la operación de los servicios.	SI	Acta de inducción a TH, formación sobre temas basicos de ICBF, presentación del contrato, ley 1804/2016 Enero 10 al 30 de 2025. *Socialización de protocolos a TH (28/03/2025)		
3 Entregar los resultados de la percepción del beneficiario frente a la prestación del servicio o bien adquirido.	SI	* Encuestas de percepción del servicio aplicado a Niños y padres aplicadas en julio 27 y 30/2025 *Análisis Encuestas de percepción del servicio		
4 Identificar y gestionar acciones de mejora que fortalezcan de manera adecuada la prestación de servicio	SI	Acta de visita de supervisión a UDS, soportes de subsanación (plan de mejora) presentados por el operador. En agosto no se practicaron visitas de verificación condiciones de calidad a UDS.	*Expediente contractual en físico. *La EAS FUNDACION PARA EL FUTURO INTEGRAL Y COMUNITARIO FUNFC presento las evidencias del cumplimiento de cláusulas contractuales evaluadas las cuales fueron cargadas a la ruta sharp:point C:\Users\Martha.Agraz\OneDrive - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (1)\SUPERV FUNFC 10532024 Abordad\DOCUMENTOS OPERADOR CA10532024\IT-AGOSTO-105333 SIGE4.1.EJE DE CALIDAD	
5 Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias (PQRS), en el marco de la ejecución del objeto contractual	SI	*Protocolo procedimiento para la gestion del Buzon de PQRSF. *Actas de Apertura de Buzon de sugerencias por UDS *Actas conformacion de comité de control social por UDS		
6 Asegurar que los equipos de medición propios utilizados para el cumplimiento del objeto contractual o convenio cuentan con certificaciones iniciales de calibración y sus verificaciones intermedias	SI	*Formato individual para verificación de balanzas de HCB y HCB FAM. *Reporte de 8 balanzas verificadas Enero 25/2025 *Acta de verificaciones intermedias 30/07/2025		
4.1.7 Contar con un registro de los documentos utilizados para la operación del servicio, incluyendo de ser necesario, el control de los cambios realizados.	SI	Formato lista de documentos utilizados durante la prestación del servicio. - F53 G7		
Cumplimiento de Obligaciones del Sistema Integrado de Gestión -Eje Seguridad de la Información	Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (i)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (iv)
1. Certificar el cumplimiento, seguimiento y revisión de los asuntos correspondientes a seguridad de la información enmarcado en la normativa interna del ICBF-vigente en virtud de la ejecución del objeto del contrato	SI	Certificado cumplimiento de las obligaciones del Sistema Integrado de Gestión, en el marco de la aceptación del contrato de aportes suscrito entre FUNFC e ICBF. (formato F4.G7.ABS - V1)		
2 Suscribir un documento de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato.	SI	Formato Compromiso de confidencialidad firmado por la representante legal - F5 G7 ABS V6	*Expediente contractual en físico. *La EAS FUNDACION PARA EL FUTURO INTEGRAL Y COMUNITARIO FUNFC presento las evidencias del cumplimiento de cláusulas contractuales evaluadas las cuales fueron cargadas a la ruta sharp:point C:\Users\Martha.Agraz\OneDrive - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (1)\SUPERV FUNFC 10532024 Abordad\DOCUMENTOS OPERADOR CA10532024\IT-AGOSTO-105333 SIGE4.2.EJE SEGUR INFORM	
3 Informar al supervisor, en el momento que ocurran incidentes de seguridad o se materialice un riesgo de seguridad de la información que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del contrato	SI	Certificado expedido por la representante legal, refiriendo que para el mes reportado no se presentaron incidentes de seguridad de la información que afecte la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF en el marco de la ejecución del contrato.		
4 Prever el plan de recuperación y contingencia del servicio contratado ante los eventos que puedan afectar el cumplimiento de la ejecución de este.	SI	Plan de Recuperación y Contingencia - F25 G7 ABS V2		
Cumplimiento de Obligaciones del Sistema Integrado de Gestión -Eje Seguridad y Salud en el Trabajo	Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (i)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (iv)
1. Certificar que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 de 2019, o a la norma que adicione, modifique o sustituya y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato o convenio y la normatividad vigente.	SI	*Formato Certificación del representante de seguridad y salud en el trabajo expedido por la representante legal - F10 G7 ABS V1. *Hoja de Vida de la representante de seguridad y salud en el trabajo para el contrato. *Contrato del Representante de SST.		
2 Presentar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato o convenio	SI	*Matriz de identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles del contrato y por UDS.		
3 Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo	SI	Acta de inducción al TH sobre Salud y Seguridad en el trabajo, adjunta Acta inducción sobre sobre temas basicos de ICBF, SIGE, Política SST, reglamento interno del trabajo (Enero 20 al 21 de 2025)	*Expediente contractual en físico. *La EAS FUNDACION PARA EL FUTURO INTEGRAL Y COMUNITARIO FUNFC presento las evidencias del cumplimiento de cláusulas contractuales evaluadas las cuales fueron cargadas a la ruta sharp:point C:\Users\Martha.Agraz\OneDrive - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (1)\SUPERV FUNFC 10532024 Abordad\DOCUMENTOS OPERADOR CA10532024\IT-AGOSTO-105333 SIGE4.3.EJE SST	
4 Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal requerido para la realización de sus actividades.		*DSB g7 abs_formato_matriz_de_egg_v1_0 *Soportes de entrega de EPP para 9 UDS, correspondiente a abril y mayo		No adjunta relacion de entrega de EPP para TH correspondiente a junio, julio y agosto.
5 Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio.	SI	1. Soporte concepto medico ocupacional de TH emitido por institución prestadora del servicio		
6 Formular e implementar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.	SI	*Documento Plan de Prevencion y Respuesta ante desastres del contrato. *Plan de Emergencia de desastres y accidentes por UDS. *Acta socialización Guia Orientadora para Gestion de Riesgos de la P.I dirigida a TH (15/04/2025). *Reporte de ejercicio de simulacro de UDS de 30/04/2025.		
Cumplimiento de Obligaciones del Sistema Integrado de Gestión -Eje Seguridad Ambiental	Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (i)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (iv)
1. Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la política ambiental de la Entidad.		Certificado de cumplimiento buenas practicas ambientales sobre ahorro y uso eficiente de agua, energia, papel y manejo de residuos por UDS_mes agosto		Presenta certificaciones sin firma.
2 Presentar los permisos y/o autorizaciones ambientales vigentes requeridas para prestación del servicio. Así como las evidencias del cumplimiento de los requerimientos establecidos en dichos documentos.	SI	*Actas de inspeccion sanitaria de HCB expedida por DLS de Arboleda.		Requiere actualizar actas de inspeccion sanitarias UDS: FAMi Semillitas, HCB El Chiquin, HCB M's Angeles, HCB los Pequeñitos.
3 Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la normatividad vigente.	SI	Formatos Programa de Saneamiento de HCB (limpsea y desinfeccion, control de plagas, manejo de residuos solidos de julio). *Certificación expedida por el operador informando control sobre almacenamiento y manejo de hipoclorito en HCB.		
4 Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato.	SI	Formatos Programa de Saneamiento de HCB (limpsea y desinfeccion, control de plagas, manejo de residuos solidos julio). *Certificación expedida por el operador informando control sobre manejo de hipoclorito en HCB	*Expediente contractual en físico. *La EAS FUNDACION PARA EL FUTURO INTEGRAL Y COMUNITARIO FUNFC presento las evidencias del cumplimiento de cláusulas contractuales evaluadas las cuales fueron cargadas a la ruta sharp:point C:\Users\Martha.Agraz\OneDrive - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (1)\SUPERV FUNFC 10532024 Abordad\DOCUMENTOS OPERADOR CA10532024\IT-AGOSTO-105333 SIGE4.4.EJE AMBIENTAL	
5 Formular e implementar plan de saneamiento que incluya como mínimo los programas de limpieza y desinfección, manejo de residuos, control de plagas y abastecimiento o suministro de agua potable, de acuerdo con la normatividad vigente	SI	*Plan de saneamiento Basico *Documento Buenas practicas de manufactura.		



6 Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente.	SI	Certificado productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente por UDS (F34. G7 ABS V1)	
7 Realizar el mantenimiento y lavado de la trampa de grasas y/o sistemas de tratamiento de aguas residuales, adoptando las medidas necesarias para el manejo adecuado de los residuos generados.	NA	Certificación emitida por el operador reportando que las UDS vinculadas al contrato no cuentan con trampa de grasa.	
CLÁUSULA 2 – OBLIGACIONES GENERALES DE LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO			
Cumplimiento de Obligaciones Generales del Contrato y/o Convenio (i)	Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual
2.1. Cumplir con el objeto y las obligaciones del presente contrato, acatando lo dispuesto en la Ley, normativa, reglamentos, lineamientos, Manuales Técnicos, Guías Operativas Manuales Técnicos de las respectivas modalidades y Guía Operativa del respectivo servicio y sus modificaciones o sus anexos, así como las demás orientaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF que se encuentren vigentes al momento de su celebración, sus respectivas actualizaciones o que se expidan con posterioridad, relacionadas con la suscripción y ejecución del contrato, los cuales hacen parte integral del presente contrato, y son de obligatorio conocimiento y cumplimiento por parte del contratista y talento humano que este vincule para la prestación del servicio.	SI	*Registros de asistencia de servicios agosto. *Reporte de CUENTAME (UDS, asistencia, TH, Formación, control antropométrico) Se dio inicio a la atención a beneficiarios a partir del 02/02/2025	
2.2. Suministrar al ICBF la información técnica, administrativa, financiera y jurídica actualizada relacionada con la ejecución del contrato de aporte, de acuerdo con las especificaciones dadas en el presente contrato, en el Manual de Contratación vigente, en el Manual Técnico de la Modalidad correspondiente, el Lineamiento Técnico para el desarrollo integral de la primera infancia, la infancia, la adolescencia, las familias y las comunidades en sus versiones vigentes y demás normatividad que le aplique, modifique o sustituya	SI	Informe técnico, administrativo y financiero de agosto, seguimiento por correos electrónicos, los cuales la EAS les reporta, para conocer acciones relacionadas a la cláusula contractual para el periodo evaluado. *Certificación de coberturas agosto HCB y HCB FAM. *RAM HCB y HCB FAM mes de agosto	
2.3. Comunicar al supervisor del contrato a través del medio autorizado por el ICBF el ingreso al espacio donde se brinda la atención, de cualquier persona ajena a la prestación directa del servicio, en el horario de atención, según orientaciones del ICBF descritas en la Guía Orientadora para la Gestión del Riesgo en la Primera Infancia, o el documento que lo sustituya, modifique o derogue.	SI	Certificación emitida por representante legal refiriendo cumplimiento de la obligación. *Correo (8/08/2025) emitido por operador presentando propuesta de práctica en HCB FAM. Trece años de estudiantes de Licenciatura en Ciencias naturales y educación ambiental. Respuesta de supervisión aprobando la propuesta.	
2.4. Abstenerse de realizar o permitir que se realicen en la UDS actividades proselitistas, como fue o distribuir afiches y afiches alusivos a candidatos, partidos políticos, procesos electorales o actividades no relacionadas con la prestación del servicio	SI	*Certificación representante Legal de la no realización de actividades proselitistas, no se han fijado afiches y afiches alusivos a candidatos, partidos políticos, procesos electorales o actividades no relacionadas con la prestación del servicio	
2.5. Garantizar la aplicación de los criterios de focalización, para la identificación, priorización y selección de los usuarios, según lo establecido en la Guía para la focalización de usuarios de los servicios de Primera Infancia, que se encuentre vigente durante la suscripción y ejecución del contrato de aporte, la anterior sin perjuicio de que desde el ICBF se seleccione directamente el ejercicio de focalización de acuerdo con las herramientas diseñadas para tal efecto	SI	Respecto a UDS con baja cobertura (El Chiquitín y Mis Angelitos). Certificación de Presidente Junta de Acción Comunal justificando la cobertura del HCB Mis Angelitos de marzo/2025 e informe dirigido a ICBF CZ. con solicitud autorización continuidad de servicio de UDS con baja cobertura (22/07/2025)	
2.6. Permitir y colaborar en el ejercicio y desarrollo de las actividades de seguimiento y supervisión del ICBF, entre ellas acciones, documentando su gestión, facilitando el acceso a toda la información y documentación relacionada con la prestación del servicio, respondiendo en el marco del plazo otorgado en las solicitudes formuladas, entregando los informes que le sean solicitados, adoptando las recomendaciones y acciones que le sean requeridas.	SI	Actas de visita de supervisión e informes de subsanación en respuesta a hallazgos de supervisión a UDS y entidad contratista. *Certificación emitida por la R.L de operador refiriendo compromiso de facilitar acciones de seguimiento de ICBF y gestionar acciones de mejoras para obtener calidad en los servicios	
2.7. Permitir la participación del talento humano vinculado a la ejecución del contrato, previa coordinación con las entidades oferentes, a los procesos de formación, cualificación, capacitación y fortalecimiento convocados por el ICBF y demás entidades en el marco de la implementación de la política de Escudo De Cero a Siempre conforme a las instrucciones y guías que imparta la entidad sobre los respectivos procesos, PARAGRAFO: En todo caso durante la etapa de conformación de talento humano, se priorizará la continuidad de los diversos perfiles que cursan procesos de formación en los cuales haya destinación de recursos por parte del ICBF, al momento de perfeccionamiento y legalización, y durante la ejecución del contrato de aporte, lo cual se verificará y de ello se dejarán las evidencias respectivas producto de la (s) sesión (es) de los comités técnicos operativos.	SI	*Certificación de Representante legal refiriendo que el contrato no cuenta con TH adscrito a procesos de formación en los cuales haya destinación de recursos de ICBF. *Acta de formación a TH del 28/03/2025, socialización de protocolos de enfermedades inmunoprevenibles, preventivas, Elías, PSB, Manual de BPM y manual de lactancia materna y rutas de atención.	
2.8. La EAS debe contar con una sede u oficina en el departamento donde opera, en la cual repose toda la documentación, formatos y soportes (financieros, técnicos, administrativos y jurídicos) asociados a la ejecución del contrato disponibles en formatos físicos y/o digitales en el momento que el supervisor los requiera.	SI	La entidad administradora de servicio cuenta con sede principal en la ciudad de Pasto, su domicilio es Calle 14 A No.41-21 Primer Piso Barrio San Juan de Dios, instalación donde reposa toda la documentación del contrato.	
2.9. Con el propósito de contribuir a poner fin a los factores que inciden en la violencia y maltrato infantil, la EAS deberá tener en cuenta para el diseño e implementación de los planes de acompañamiento y formación a familias y cualificación del talento humano, lo dispuesto en la Ley 2088 de 2021 y el Lineamiento para la prevención de las violencias de los niños y niñas de la primera infancia y el Protocolo de actuaciones ante alertas de amenaza, vulneración o inobservancia de derechos en los servicios de atención a la Primera Infancia del ICBF o el documento que lo modifique o sustituya.	SI	*Actas de formación a familias de julio, sobre disfrute del juego, la literatura y el arte, mejoramiento medio ambiente, crianza positiva, en agosto: lactancia materna *Actas de formación TH de julio, sobre crianza positiva, contribuyendo al medio ambiente etiquetado nutricional, en agosto protocolo de la lactancia materna- Lactancia materna.	
2.10. Responder y resolver en los términos establecidos y con eficiencia los hallazgos que formulen los organismos de vigilancia, inspección y control del Estado a que haya lugar, implementando las recomendaciones y procedimientos cuando sean requeridos.	SI	Informe técnico y administrativo de agosto, seguimiento por correos electrónicos, para conocer acciones relacionadas a la cláusula contractual para el periodo evaluado. *Certificación de cumplimiento expedida por la representante legal. No se presenta novedades resultado de controles o seguimientos de organismos de vigilancia y control del estado.	
2.11. Informar de manera oficial al supervisor y a las autoridades competentes de manera inmediata u oportuna, las situaciones atípicas o extraordinarias presentadas durante la implementación del servicio que pongan en riesgo el cumplimiento del objeto contractual, en articulación con las entidades competentes, cuando haya lugar.	SI	Certificación representante legal reportando que en agosto no se presentaron situaciones atípicas que afecten el cumplimiento del objeto contractual	
2.12. Informar de manera oficial al supervisor o las autoridades y entidades competentes de manera inmediata u oportuna, los casos en que se identifiquen situaciones que pongan en riesgo la vida o la integridad de las niñas, niños y mujeres gestantes, garantizando con ello la actuación de las rutas de atención y/o actuación en articulación con las entidades competentes, derechos en Protocolo de Actuaciones Ante Alertas de Amenaza, Vulneración o Inobservancia de Derechos en los Servicios de Atención a la Primera Infancia del ICBF o el documento que lo modifique, sustituya o derogue y demás documentos.	SI	Certificación emitida por la representante legal, refiriendo la no ocurrencia de presuntos hechos de violencia lesiones y fallecimientos de los usuarios, respecto al mes de agosto	*Expediente contractual en físico. "La EAS FUNDACIÓN PARA EL FUTURO INTEGRAL Y COMUNITARIO FUNFIC presentó las evidencias del cumplimiento de cláusulas contractuales evaluadas las cuales fueron cargadas a la nube sharepoint C:\Users\Martha.Aguero\OneDrive - Hospital Colombiano de Bienestar Familiar (1)\SUPERV FUNFIC 10532024 Arbolado\DOCUMENTOS OPERADOR CAUSOS\2024\01-AGOSTO-10532 OBL GENER EAS *Cargue en SECCOP II
2.13. Garantizar que en las Unidades de Servicio - UDS o Unidad de Atención UA se brinde la atención en el marco del Modelo de Enfoque Diferencial de Desarrollo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar MEDO - Resolución 1254 de 2017 o documento que lo modifique, sustituya o derogue.	SI	Certificación expedida por la Representante legal refiriendo que en agosto no aplica el cumplimiento atención de NN con el modelo de discapacidad en razón a que en la UDS no se reportan niños con discapacidad.	
2.14. Articular acciones con las entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, en el territorio, para mejorar la calidad del servicio y el cumplimiento de los derechos de las niñas, niños y mujeres gestantes, de acuerdo con lo establecido en la Política del Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre (Ley 1804 de 2016)	SI	*Plan de Articulación Interinstitucional. Oficio articulación interinstitucional de 8 de febrero y 8 de abril/2025 para presentación y socialización de los servicios ante las instituciones y solicitud de valoración nutricional respecto a NN con riesgo de desnutrición. *Oficio de gestión de MC ante la DLS del 31 de julio solicitando capacitación a padres sobre malnutrición infantil. *Oficio de canalización y articulación con DLS de Abordada para atención riesgo de obesidad de niño UDS Semillitas de agosto. *Oficio gestión ante Sanamiento Ambiental Abordada para capacitación y Certificación en BPM a MC (feb 8)	
2.15. Comunicar de manera inmediata y formalizar a través del correo electrónico al supervisor del contrato la ocurrencia del presunto hecho de violencia, accidente y fallecimiento de los usuarios de los servicios de primera infancia, así como diligenciar y entregar de manera completa, oportuna y con calidad mensualmente el Formulario de reporte de presuntos hechos de violencia, accidentes y fallecimientos de los usuarios de los servicios de primera infancia" o el documento que lo modifique o sustituya, sobre los presuntos hechos de violencia, accidentes, y fallecimientos de los usuarios activos que se presenten en cualquier lugar. En caso de no presentarse las situaciones mencionadas anteriormente con los usuarios de los servicios de atención, la EAS deberá reportar mensualmente a través de correo electrónico al supervisor del contrato la no ocurrencia de violencia, accidentes y fallecimientos. PARAGRAFO: En caso de presentarse fallecimientos de usuarios activos, se deberá diligenciar y enviar al supervisor a los dos días hábiles siguientes del conocimiento del hecho, el Formulario Informe de la Atención Prestada al Usuario Fallecido" o el documento que lo modifique o sustituya	SI	1. f6(g12_pp_formato_certificacion_de_la_no_ocurrencia_de_presuntos_hechos_de_violencia_lesiones_y_fallecimiento_de_los_usuarios_vt) *Certificación de representante legal con referencia no ocurrencia de presuntos hechos de violencia, lesiones y fallecimientos en las unidades de atención durante el mes de agosto.	
2.16. Garantizar las actuaciones que le corresponden de acuerdo a lo dispuesto en el PROTOCOLO DE ACTUACIONES ANTE ALERTAS DE AMENAZA, VULNERACIÓN O INOBSERVANCIA DE DERECHOS EN LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA DEL ICBF o el documento que lo modifique o sustituya.	SI	1. f6(g12_pp_formato_certificacion_de_la_no_ocurrencia_de_presuntos_hechos_de_violencia_lesiones_y_fallecimiento_de_los_usuarios_vt) PROTOCOLO DE ACTUACIONES ANTE ALERTAS DE AMENAZA, VULNERACIÓN O INOBSERVANCIA DE DERECHOS EN LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA DEL ICBF, socializado en inducción al TH y en retroalimentación	
2.17. Cumplir con las normas laborales aplicables al talento humano y, en particular, cumplir con las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, así como con el pago de los aportes parafiscales asociados a los contratos de trabajo que celebre, respecto de lo cual se obliga a mantener indemne al ICBF.	SI	*Planilla de liquidación nominal con aportes SGSS-RL, pensión respecto a agosto *Planilla liquidación auxilio de asilo	
2.18. Cumplir oportunamente con los pagos a proveedores y prestadores de servicios profesionales y técnicos que vincule a la operación del servicio.	SI	* Informe financiero de agosto *Certificación pago a proveedores emitido por revisor fiscal.	
2.19. Realizar la socialización de los servicios al inicio y al final de la ejecución contractual, según la Guía de Participación Ciudadana para los Servicios de Primera Infancia, o documento que lo modifique o sustituya, y demás orientaciones establecidas por el ICBF, que hacen parte integral del presente contrato	SI	1.Acta de socialización del servicio al inicio del contrato - 4/04/2025, registro de asistencia.	



2.20. Continuar e implementar acciones encaminadas a fortalecer la calidad y pertinencia del servicio a través del Plan de gestión de calidad de la atención, durante la ejecución del contrato, teniendo en cuenta los resultados de visitas de Inspección, Vigilancia y Control, la aplicación del instrumento de verificación de condiciones de calidad, autoevaluación, visitas de verificación de condiciones de calidad en Unidades de Servicio-UDS- Unidad de Atención- UA y Entidades Administradoras del Servicio- EAS según lo señalado en el Manual Operativo del servicio correspondiente.	SI	1. Actas de visitas de verificación de condiciones de calidad en Unidades de Servicio-UDS- Unidad de Atención- UA y Entidades Administradoras del Servicio- EAS de julio 2. Informe de subsanación y Planes de mejora 3. Formatos de autoevaluación del servicio de las UDS elaborados en junio 4. Plan de Gestión de Calidad.			1. Actas de visitas de verificación de condiciones de calidad en Unidades de Servicio-UDS- Unidad de Atención- UA y Entidades Administradoras del Servicio- EAS de julio 2. Informe de subsanación y Planes de mejora 3. Formatos de autoevaluación del servicio de las UDS elaborados en junio 4. Plan de Gestión de Calidad.												
2.21. Comunicar al supervisor del contrato y a la aseguradora que expidió la póliza de cumplimiento del contrato de aporte de la existencia de siniestros dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se conoció o se debió conocer la ocurrencia del siniestro.	SI	Certificación expedida por representante legal reportando la no presentación de siniestros en agosto															
2.22. Aportar cuando aplique los valores equivalentes por concepto de contrapartida (tanto la de carácter obligatorio, cuando corresponde, como la adicional según el criterio de evaluación respectivo, si a ello hubiere lugar) llevar a cabo la totalidad de las actividades de conformidad con el ofrecimiento realizado por la EAS, sus modificaciones y actualizaciones que haya lugar, así como lo dispuesto en el procedimiento administrativo de selección vigente durante la ejecución del contrato, o en últimas según lo pactado dentro de los contratos de aporte suscritos según los diversos numerales del Manual de Contratación del ICBF vigente; para lo anterior el contratista deberá presentar al supervisor y/o interventor del contrato la descripción de las actividades que componen cada valor de contrapartida y su cuantificación individual.	NA	NA Para el contrato emitida por el operador	*Certificación														
2.23. Acreditar y aportar por escrito el documento equivalente que dé cuenta al perfeccionamiento del negocio jurídico cualquiera que sea su tipología, o acto jurídico, respecto a la disposición del bien inmueble donde se presta el servicio de atención a la Primera Infancia (por ejemplo: contrato de arrendamiento, contrato de comodato, certificado de libertad y tradición, o el documento (donde se acredite dicha condición según corresponda).	NA	N/A Para el contrato															
2.24. Las demás obligaciones que se deriven de la ley, reglamento, Manuales Operativos y lineamientos vigentes, relativos a la ejecución del objeto contratado	SI	Informe técnico , administrativo y financiero de agosto, seguimiento por correos electrónicos, las cuales la EAS las reporta, para conocer acciones relacionadas a la cláusula contractual para el periodo evaluado. *Oficio entrega informe técnico de diciembre/2024, enero, febrero, marzo y abril, mayo, junio, julio y agosto/ 2025															
CLÁUSULA 3 – OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO																	
1. Obligaciones Desarrolladas durante la fase preparatoria	Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (i)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (iv)													
3.1. La EAS debe garantizar las condiciones necesarias para dar inicio al servicio, según lo establecido en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio, en referencia a las actividades que hacen parte de la Fase Preparatoria.	SI	1. Conformación de talento humano 2. Gestión y articulación interinstitucional 3. Gestión de espacios físicos 4. Formalización de la población a atender 5. Elaboración y presentación del presupuesto (presentando en la evidencia informe financiero) 6. Selección de proveedores de alimentos	*Expediente contractual en físico. *La EAS FUNDACION PARA EL FUTURO INTEGRAL Y COMUNITARIO FUNFIC presentó las evidencias del cumplimiento de la cláusula contractual evaluada las cuales fueron cargadas a la ruta sharpoint establecida por supervisión														
3.3. OBLIGACIONES DURANTE LA FASE DE IMPLEMENTACIÓN DEL CONTRATO.																	
1. Obligaciones relacionadas con la prestación de los Servicios	Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (iv)													
1. Brindar educación inicial en el marco de la atención integral a niñas y niños, en los servicios HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR – (HCB) y HCB – FAMI en las UDS correspondientes al Centro Zonal La Unión , del ICBF Regional Nariño, garantizando los días de atención a los que haya lugar, dependiendo del servicio y lo dispuesto en el Manual Operativo vigente de la Modalidad de atención según corresponda, en cuanto a su estructura operativa, o fracción proporcional a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato de aporte respectivamente	SI	Informe técnico , administrativo y financiero de agosto, seguimiento por correos electrónicos, las cuales la EAS las reporta, para conocer acciones relacionadas a la cláusula contractual para el periodo evaluado. *ActasConté técnico Operativo de julio 9, julio 11 y agosto 28/2025 *RAM HCB Y HCB FAMI, certificado de cobertura de agosto. *Certificado revisión y verificación de entrega de raciones para preparar (RPP) a los usuarios de los servicios de P.I., emitido por la representante legal.															
2. Realizar la atención de los usuarios conforme a la distribución de UDS, UA, cupos y municipios asignados al presente contrato y descritos en el siguiente cuadro	SI	Informe técnico , administrativo y financiero de agosto, seguimiento por correos electrónicos, las cuales la EAS las reporta, para conocer acciones relacionadas a la cláusula contractual para el periodo evaluado. *ActasConté técnico Operativo de julio 9, julio 11 y agosto 28/2025 Certificado de Cobertura - Registros de asistencia de julio															
<table><tr><th>SERVICIO</th><th>UDS</th><th>CUPOS</th><th>MUNICIPIO</th></tr><tr><td>HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR – (HCB)</td><td>8</td><td>104</td><td>ARBOLEDA</td></tr><tr><td>HCB FAMI</td><td>4</td><td>60</td><td>ARBOLEDA</td></tr></table>	SERVICIO	UDS	CUPOS	MUNICIPIO	HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR – (HCB)	8	104	ARBOLEDA	HCB FAMI	4	60	ARBOLEDA	SI				
SERVICIO	UDS	CUPOS	MUNICIPIO														
HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR – (HCB)	8	104	ARBOLEDA														
HCB FAMI	4	60	ARBOLEDA														
3. Garantizar la gratuidad del servicio a las y los usuarios. PARÁGRAFO Los padres, madres, cuidadores u otras personas naturales y jurídicas, podrán dar aporte voluntario, en atención a lo dispuesto en el Manual Operativo vigente de la Modalidad correspondiente dependiente del servicio, a través de cuotas de participación (Resolución 1088 de 2014) u otros aportes voluntarios que se encuentren dentro de los recursos de cofinanciación. La falta de pago de dichos aportes no constituye una causal para impedir el ingreso del usuario al servicio, para interrumpir su atención o retirarlo de este	SI	Certificado de gratuidad del Servicio de primera infancia expedido por representante legal. *Circular 001-2025 emitido por Representante legal dirigido a TH recordando abstenerse de permitir o participar en actividades proclitadas utilizando el servicio de atención.	*Cargue en SECOP II en físico. *La EAS FUNDACION PARA EL FUTURO INTEGRAL Y COMUNITARIO FUNFIC presentó las evidencias del cumplimiento de cláusulas contractuales evaluadas las cuales fueron cargadas a la ruta sharpoint: C:\Users\Martha.AprazOneDrive - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (1)USUPERY FUNFIC 10532024 Arboleda\DOCUMENTOS OPERADOR CA10632024\IT-AGOSTO-10531 OBL ESPE EAS3.2 OBL FASE IMPL CTO														
4. Desarrollar estrategias que promuevan la permanencia de los usuarios en la UDS.	SI	*Planeación pedagógica de las UDS HCB Y HCB FAMI, de agosto *Certificación de Presidente Junta de Acción Comunal respecto a cobertura del HCB Mds Angelitos de marzo/2025. *Justificación autorización continuidad de 2 UDS que presenta baja cobertura en el municipio Arboleda															
5. Coordinar con los agentes del Sistema Nacional de Bienestar Familiar en el nivel territorial la prestación del servicio, de acuerdo con las orientaciones dadas en el Manual Operativo de la Modalidad para la adecuación de los servicios, en circunstancias especiales, para garantizar la pertinencia en la atención	SI	*Oficio dirigido a Saneamiento Ambiental de Arboleda para gestión capacitación y certificación BPM a MC, 8/02/2025 *Oficio dirigido a DLS solicitud valoración nutricional de NN-4/04/2025. *Oficio de gestión de MC ante la DLS del 31 de julio solicitando capacitación a padres sobre malnutrición infantil															
6. Continuar e implementar acciones encaminadas a fortalecer la calidad y pertinencia del servicio a través del Plan de gestión de calidad de la atención, durante la ejecución del contrato, teniendo en cuenta los resultados de visitas de Inspección, Vigilancia y Control, la aplicación del instrumento de verificación de condiciones de calidad, autoevaluación, visitas de verificación de condiciones de calidad en Unidades de Servicio-UDS y Entidades Administradoras del Servicio- EAS según lo señalado en el Manual Operativo de la Modalidad Institucional. (póliza para servicio DIER)	NA	No aplica, a través del contrato se ejecuta servicios HCB y HCB FAMI															
2 Obligaciones del componente Familia Comunidad y Redes	Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (iv)													
1. Dar cumplimiento a cada una de las orientaciones relacionadas con el componente establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF.	SI	*Actas de formación a familias de julio, sobre disfrute del juego, la literatura y el arte, mejoramiento medio ambiente, crianza positiva, vínculos afectivos; Agosto formación sobre lactancia materna. *Seguimiento al desarrollo de los niños y niñas, agosto *Formato ficha de caracterización de los beneficiarios de servicios HCB Y HCB FAMI. *Pacto de Convivencia por UDS. *Actas formación TH: Seguimiento al Desarrollo Integral de los NN (26/06/2025) y formación sobre crianza positiva, contribuyendo al medio ambiente.etiquetado nutricional de julio. *Certificación emitida por el R.L, refrendo que las carpetas de los usuarios continen los documentos correspondientes que reposan en CAUDS	*Expediente contractual en físico. *La EAS FUNDACION PARA EL FUTURO INTEGRAL Y COMUNITARIO FUNFIC presentó las evidencias del cumplimiento de cláusulas contractuales evaluadas las cuales fueron cargadas a la ruta sharpoint: C:\Users\Martha.AprazOneDrive - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (1)USUPERY FUNFIC 10532024 Arboleda\DOCUMENTOS OPERADOR CA10632024\IT-AGOSTO-10531 OBL ESPE EAS3.2.2 FILA COMU Y REDES														
2. Con el propósito de contribuir a poner fin a los factores que inciden en las violencias contra niñas, niñas y mujeres gestantes, la EAS deberá incluir en los planes de formación y acompañamiento a familias, acciones que permitan sensibilizar a madres, padres o cuidadores de los usuarios del servicio sobre la protección de los derechos de niñas y niños, las formas de violencias y las consecuencias que afectan la salud mental y su sano desarrollo.	SI	*Acta Formación a familias *Plan de Articulación interinstitucional. *Oficios de gestión de MC ante DLS para capacitación sobre BPM, Malnutrición Infantil , en agosto oficio de gestión y articulación ante DLS para celebración semana de Lactancia Materna.															
2.2.3 La EAS deberá garantizar que su talento humano se acce a los protocolos y realice las capacitaciones, talleres o demás actividades que desde el ICBF se señalen, en relación con la prevención de posibles situaciones de violencia sexual en contra de los niños y niñas, según las indicaciones que para el efecto emita la Dirección de Primera Infancia o el supervisor y/o interventor del contrato.	SI	*Acta formación a TH (26/06/2025). Prevención y Gestión de riesgos accidentales en P.I., ETAS, EVCDI , salud infantil (infecciones manos, pies, boca), Lactancia materna. *Actas de formación TH de julio, sobre crianza positiva, contribuyendo al medio ambiente.etiquetado nutricional ; agosto formación a TH sobre lactancia materna y protocolo LM (29/08/2025)															
3. Obligaciones del componente de salud y nutrición	Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste. (iii)	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (iv)													



1. Dar cumplimiento a cada una de las orientaciones relacionadas con el componente establecidas en el Manual Operativo vigente de la Modalidad según corresponda el servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF	SI	*Lista alimentos perecederos y no perecederos de HCB, por UDS agosto. *Planilla para entrega de paquete alimentario y refrigerio FAMI Agosto. *Registro Fotográfico mensual suministro de alimentos (refrigerios,almuerzo) por UDS HCB y HCB FAMI *Actas de formación TH socialización de protocolos: Manual BPM, Enfermedades inmunoprevenibles, lactancia materna y rutas de atención. *Actas de formación a Padres y TH retroalimentación lactancia materna (agosto). *Certificación de RL refiriendo que los beneficiarios cuentan con documentos de salud reglamentarios, circunstancia que no motiva articulación con ente territorial		
2. Implementar oportunamente las acciones de articulación y de gestión para la atención en los servicios de salud de las niñas y niños con desnutrición aguda de los servicios de primera infancia del ICBF, así como proceder de conformidad con las orientaciones del Manual Operativo vigente de la Modalidad, y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF.	SI	*Certificación de representante Legal refiriendo que en agosto no se presentaron casos de desnutrición, no siendo necesario acciones de articulación y gestión para la atención en salud de beneficiarios con desnutrición aguda.		
3. Entregar dentro de los dos primeros meses de ejecución del contrato el plan de saneamiento básico (programas de limpieza y desinfección, manejo de residuos sólidos y líquidos, abastecimiento de agua potable y control de plagas y vectores), y manual de buenas prácticas de manufactura - BPM- con los procesos de compra, transporte, recto, almacenamiento, preparación y distribución de alimentos que requieran según la Modalidad, de acuerdo con la normatividad vigente y con la Guía técnica del componente de alimentación y nutrición para los programas y proyectos misionales del ICBF	SI	*Plan de Saneamiento Basico y manual Buenas practicas de Manufactura.		
4. Notificar al supervisor del contrato dentro de los cinco días siguientes a que tengan lugar, las actualizaciones de los proveedores de alimentos y la información complementaria relacionada con registros y conceptos sanitarios en el formato definido por el ICBF, cada vez que se requiera y/o cambie algún proveedor.	SI	*Listado de proveedores *Fichas técnicas de refrigerio y RPP. *Protocolo Selección de proveedores.		
5. Garantizar la entrega de las raciones alimentarias preparadas, para preparar y refrigerar según aplique, en la cantidad y calidad establecida para cada grupo de edad, teniendo en cuenta el ciclo de menú elaborado y aprobado por el ICBF (para el caso de los servicios HCB, HCB AGROPADOS, HCB FAMILIA MUJER E INFANCIA – FAMI, HCB MULTIPLES) y aprobado por el ICBF (para el caso de los servicios de HCB EMPRESARIALES Y JARDINES SOCIALES Y DIER), utilizando materias primas de calidad conforme a las fichas técnicas de alimentos establecidas, dando cumplimiento a las buenas prácticas de manufactura, la normatividad sanitaria y de rotulado nutricional vigentes; dejar registro documental y fotográfico de la recepción de alimentos comprados y entregados a cada UDS o LA	SI	*Propuesta de RPP FAMI. *Lista alimentos perecederos y no perecederos de HCB agosto. *Planilla para entrega de paquete alimentario FAMI agosto. *Registro fotográfico suministro alimentos en HCB y HCB FAMI. *Certificado revisión y verificación de entrega de raciones para preparar (RPP) a los usuarios de los servicios de P.I. emitido por la representante legal (21/07/2025)	*Expediente contractual en físico. *La EAS FUNDACION PARA EL FUTURO INTEGRAL Y COMUNITARIO FUNFC presento las evidencias del cumplimiento de cláusulas contractuales evaluadas las cuales fueron cargadas a la ruta sharepoint: C:\Users\Martha.ApreazOneDrive - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (11SUPERV FUNFC 10532024 Arboleda\DOCUMENTOS OPERADOR CA10532024\T-AGOSTO-10531 OBL ESPE EAS3.2.3 OBL COMP S Y N	
6. Diseñar y/o implementar según aplique de acuerdo con el servicio, el ciclo de menús de conformidad con la minuta padrón vigente de los servicios de Primera Infancia desde el inicio de la atención efectiva a los usuarios del servicio.	SI	*Minuta Padrón. *Fichas técnicas *Ciclos de menú- Analisis de Contenido nutricional por grupo etareo *Listas de intercambio *Guía de preparaciones. *Propuesta de RPP FAMI. *Tipo de cortes culinarios.		
7. Participar y facilitar el desarrollo de las acciones de educación alimentaria y nutricional, en el marco de las estrategias de información, educación y comunicación para la salud, en seguridad alimentaria del ICBF, en virtud de la "Guía Técnica Del Componente De Alimentación Y nutrición Para Los Programas Y Proyectos Misionales Del ICBF"	SI	*Actas de formación a TH y padres de julio, sobre etiquetado nutricional ; en junio 26/2025 dificultades en la lactancia materna; en agosto formación a TH y Padres sobre retroalimentación protocolo e importancia de la lactancia materna.		
8. Garantizar el cumplimiento a la "Guía Técnica Del Componente De Alimentación Y Nutrición Para Los Programas Y Proyectos Misionales Del ICBF", en lo referido a complementación alimentaria, requisitos sanitarios del servicio de alimentos, manual de buenas prácticas de manufactura y plan de saneamiento Básico.	SI	*Plan de Saneamiento Basico y Manual BPM. *Actas de Inspeccion Vigilancia y Control Sanitario HCB expedido por IDSN - DLS Arboleda. *Protocolos sobre productos carnicos, administracion de medicamentos, Bites y enfermedades inmunoprevenibles, lactancia materna, manejo productos lacteos, ETAS. *Oficio gestión ante Saneamiento Ambiental Arboleda para capacitación y Certificación en BPM a MC (feb 8)		
9. Realizar la toma de medidas antropométricas y activación de ruta de acuerdo con el estado nutricional de cada usuario, en atención a lo señalado en el Manual Operativo según aplique el servicio, de acuerdo con la "Guía Técnica y operativa sistema de seguimiento nutricional" y el PROCEDIMIENTO EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO AL ESTADO NUTRICIONAL, los tiempos y periodos establecidos para este fin y sobre el 100% de los usuarios atendidos durante el periodo de la toma.	SI	* Reporte medidas antropométricas:1ra y 2da toma. *Formato captura de control antropométrico por UDS.		
10. Diseñar y diligenciar en el documento que el ICBF disponga, las acciones colectivas e individuales de educación alimentaria y nutricional, de acuerdo con los resultados de la clasificación antropométrica de los usuarios, de acuerdo a lo señalado en el Manual Operativo vigente de la Modalidad según el servicio que corresponda.	SI	*Reporte medidas antropométricas *Oficio dirigido a nutricionista ICBF reportando matriz individual de participantes con diagnostico de desnutrición aguda, moderado o severa del periodo *Planeación pedagógica contemplando tema de hábitos de consumo saludable mediante consumo de frutas		
11. Reportar al supervisor del contrato cuando se presenta una enfermedad transmitida por alimentos – ETAS, de acuerdo con lo descrito del Manual Operativo de la Modalidad correspondiente.	SI	*Certificación del Representante legal refiriendo no presentación casos de ETAS durante el mes de agosto. *Protocolo ETA		
6. Obligaciones Componente Proceso Pedagógico	Cumplimiento (SI, NO, N/A) (i)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste. (ii)	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (iv)
1. Dar cumplimiento a cada una de las orientaciones relacionadas con el componente establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio, Anexo Técnico Desarrollo Infantil en Establecimientos de Recreación (Aplica para el servicio DIER) y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF	SI	*Propuesta pedagógica por unidad de servicio:"Jugando me divierto y voy aprendiendo..." *Planeación de actividades por UDS -Agosto *Actas de formación a familias. *Actas de formación a TH: planeación pedagógica, diligenciamiento RAM y novedades (14/04/2025). *Actas de formación TH de julio, sobre crianza positiva, contribuyendo al medio ambiente.etiquetado nutricional, en agosto retroalimentación sobre lactancia materna.		*Expediente contractual en físico. *La EAS FUNDACION PARA EL FUTURO INTEGRAL Y COMUNITARIO FUNFC presento las evidencias del cumplimiento de cláusulas contractuales evaluadas las cuales fueron cargadas a la ruta sharepoint: C:\Users\Martha.ApreazOneDrive - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (11SUPERV FUNFC 10532024 Arboleda\DOCUMENTOS OPERADOR CA10532024\T-AGOSTO-10531 OBL ESPE EAS3.2.6 OBL COMP PEDAGOGICO
2. Realizar acciones para garantizar el tránsito armónico de niñas y niños al sistema de educación formal de acuerdo con las orientaciones emitidas por la Dirección de Primera Infancia y lo establecido en la "Guía Orientadora para el tránsito de los niños y niñas desde los Programas de atención a la Primera Infancia del ICBF al Sistema de Educación Formal", o el documento que lo modifique o sustituya, en articulación con las familias e Instituciones Educativas, lo anterior a la luz de lo establecido en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio.	SI	*Actividades Pedagógicas de agosto por UDS. *Oficio (agosto 28) dirigido a Institucion Educativa Rosafloreda solicitando cupos para preescolar para 6 niños que egresan del HCB Los Chigüires (Rosafloreda Norte) - recepción de comunicado Institucion Educativa Rosafloreda inscripción /matricula año lectivo para preescolar.		
3. Realizar acciones para garantizar la continuidad de la atención en un servicio de educación inicial una vez los niños y niñas egresan del servicio DIER, en articulación con la familia y el respectivo Centro Zonal. (Aplica para el servicio DIER)	NA	No Aplica para los servicios HCB y HCB FAMI		
4. Obligaciones relacionadas con la recepción, almacenamiento, suministro, inventario y custodia de los Alimentos de Alto Valor Nutricional -AAVN-	Cumplimiento (SI, NO, N/A) (i)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste. (ii)	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (iv)
1. Suministrar a la regional del ICBF los datos del punto de entrega o puntos primarios donde el contratista recibirá los Alimentos de Alto Valor Nutricional (municipio de ubicación del punto, nombre del responsable y suplente, número de identificación, teléfono, horario de atención, número de cupos a atender en este punto). Al mismo, informar oportunamente los cambios de los datos del punto de entrega primario a la Regional o Centro Zonal en los primeros 15 días calendario del mes.	SI	*Registro fotografico de la bodega. *Certificación y presentación de la bodega destinada a la recepción y almacenamiento de AAVN. *Acta compromiso para establecer entrega de AAVN *Pantallazo registro Información responsable principal y secundario en aplicativo CUENTAME		En certificación emitida por representante legal en encabezado refiere FUNDACION FUSENPRO.
2. Utilizar los Alimentos de Alto Valor Nutricional únicamente para cumplir a cabalidad el objeto del presente contrato, y suministro de la alimentación a las niñas y niños usuarios para la Modalidad de atención, de conformidad con las directrices, lineamientos, normas y procedimientos establecidos por el ICBF. En ningún caso, se podrá donar, vender, intercambiar, usar indebidamente, destinar o en general disponer de los Alimentos de Alto Valor Nutricional en forma diferente a la autorizada por el ICBF.	SI	*Formato entrega de AAVN a beneficiarios consumo agosto. *Formato control de inventarios de AAVN *Formato entrega AAVN a Unidades Ejecutoras o de Servicio, consumo agosto.		
3. Recibir el Alimento de Alto Valor Nutricional y almacenarlo cumpliendo con lo establecido en la normatividad legal vigente, y de acuerdo con las instrucciones que imparte el ICBF, con el fin de garantizar su conservación.	SI	* Plan de Saneamiento Basico Punto Primario AAVN. *Acta de Inspeccion Sanitaria Bodega AAVN ACTA DE ENTREGA INGRESION Y CERTIFICACION		
4. Informar al ICBF oportunamente (como máximo el día 15 de cada mes) sobre las dificultades presentadas en el desarrollo del servicio y las que afecten la cantidad y calidad de los Alimentos de Alto Valor Nutricional recibidos, así como los saldos de los AAVN en los puntos de entrega, para que el ICBF pueda ajustar las cantidades a entregar en el siguiente mes y realizar las acciones correspondientes.	SI	*Certificación emitida por representante legal refiriendo que en agosto no se presentaron dificultades en la recepción , almacenamiento y distribución de AAVN .		No allega CORREO CON REPORTE DE SALDOS DE AAVN
5. Entregar oportunamente los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio a usuarios que harán uso de los mismos, para evitar su deterioro.	SI	FORMATO ENTREGA DE AAVN A UNIDADES EJECUTORAS CONSUMO DE AGOSTO		
6. Llevar control por escrito en los formatos definidos por el ICBF mediante el Instrumento Anexo 57 de la relación de inventario y la entrega de los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio a usuarios, donde se registre el movimiento de los alimentos, los saldos y las personas responsables de su recibo y distribución, el cual debe corresponder a la cantidad de usuarios programados. Estos soportes deben presentarse en medio magnético o en documento físico de acuerdo con las particularidades de los territorios donde se ejecutan las modalidades, mensualmente durante los diez primeros días hábiles siguientes al mes vencido, al Centro Zonal ICBF de influencia en el municipio donde está ubicado el punto de entrega.	SI	FORMATO CONTROL DE INVENTARIOS DE AAVN		*Expediente contractual en físico. *La EAS FUNDACION PARA EL FUTURO INTEGRAL Y COMUNITARIO FUNFC presento las evidencias del cumplimiento de cláusulas contractuales evaluadas las cuales fueron cargadas a la ruta sharepoint: C:\Users\Martha.ApreazOneDrive - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (11SUPERV FUNFC 10532024 Arboleda\DOCUMENTOS OPERADOR CA10532024\T-AGOSTO-10531 OBL ESPE EAS3.2.4 OBL CON RECEPC,ALMA, SUMI, INVEN Y CUS AAVN
7. Transportar los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio en condiciones adecuadas que garanticen la inocuidad del AAVN.	SI	CERTIFICADO GARANTIA- CONCEPTO SANITARIO VEHICULO- CERTIFICADO MANIPULACION DE ALIMENTOS		



8 Solicitar y aceptar el apoyo y la asesoría técnica del ICBF en lo concerniente al manejo, recepción, custodia y distribución de los Alimentos de Alto Valor Nutricional.	SI	*CORREOS ASISTENCIAS TÉCNICAS. *Acta formación a TH sobre buen manejo y utilización de AAVN (30/04/2025)			
9 Realizar actividades que promuevan el control social para el adecuado uso de los Alimentos de Alto Valor Nutricional de acuerdo con las indicaciones dadas por el ICBF, así como asistir a las capacitaciones, mesas públicas, rendición de cuentas o audiencias de ventura ciudadana a las cuales se le convoque por parte del ICBF.	SI	*ACTAS DE CAPACITACION/ACTIVIDADES POR PARTE DE LA EAS SOBRE AAVN. *Formato de verificación y reporte Control Social.			
10 Atender oportunamente los requerimientos que el ICBF realice, especialmente para dar respuesta a los organismos de control del Estado y novedades presentadas en las visitas realizadas por la Interventoría y/o el ICBF.	SI	*Actas visitas de CONSORCIO EAF BIENESTARINA para seguimiento al cumplimiento de condiciones para la recepción, almacenamiento y control de AAVN en Punto de entrega del 28 de mayo y del 20 de agosto. Las visitas no generon hallazgos sobre el almacenamiento, manejo del producto y diligenciamiento de formatos.			
11 Cancelar al ICBF el valor de los Alimentos de Alto Valor Nutricional cuando se presenten vencimientos o generen averías por mal almacenamiento, redistribución de producto, hurto o pérdida, teniendo en cuenta el precio del mes de entrega o el precio definido por el ICBF en caso de entregarse otro tipo de Alimento de Alto Valor Nutricional.	SI	Certificación emitida por la Representante legal, refiriendo la no ocurrencia de vencimientos, pérdida o averías en el manejo de AAVN.			
12 Atender con oportunidad las visitas que se efectúen por parte del ICBF o la interventoría del contrato de producción y distribución de Alimentos de Alto Valor Nutricional y leer y firmar el acta de visita anotando las observaciones a que haya lugar. Así mismo, dar trámite oportuno, a las acciones preventivas y correctivas necesarias para la solución de las novedades generadas producto de las visitas del ICBF o de la interventoría.	SI	*Actas visitas de CONSORCIO EAF BIENESTARINA para seguimiento al cumplimiento de condiciones para la recepción, almacenamiento y control de AAVN en Punto de entrega del 28 de mayo y del 20 de agosto. Las visitas no generon hallazgos sobre el almacenamiento, manejo del producto y diligenciamiento de formatos.			
13 Al finalizar el contrato, el contratista deberá redistribuir por su cuenta (transportar de un lugar a otro) los saldos de los Alimentos de Alto Valor Nutricional que queden en sus puntos de entrega de acuerdo con las indicaciones que imparta el ICBF.	SI	Certificación de cumplimiento emitida por la Representante legal refiriendo que en caso de presentarse saldos del producto procederá a su redistribución y traslado según orientacion de ICBF.			
5. OBLIGACIONES DEL COMPONENTE AMBIENTES EDUCATIVOS Y PROTECTORES. DOTACION:		Cumplimiento (SI, NO, NA)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de este. (ii)	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (iv)
1. Dar cumplimiento a cada una de las orientaciones relacionadas con el componente establecidas en el Manual Operativo vigente de la Modalidad según corresponda el servicio, Anexo Técnico Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión (APLICA PARA EL SERVICIO DIER) y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF	SI	*Formato inventario de dotaciones por UDS HCB y HCB FAMI. *Directorio de padres por UDS y Directorio de entidades. *Seguimiento Desarrollo de NN en HCB y HCB FAMI agosto *Polizas accidentes personales Integral Infantil HCB y HCBC FAMI *Plan de Gestion Riesgos de Desastres por unidad de atención. *Plan Gestion de riesgos de accidentes segun Guia Orientadora para gestion riesgos en la PI.			
2. La EAS debe garantizar las acciones encaminadas a la identificación, reducción de riesgos y actuación oportuna en caso de accidentes y emergencias que afecten la vida e integridad física de los niños, niñas y mujeres gestantes de acuerdo con el Manual Operativo vigente de la Modalidad que corresponda el servicio y la Guía Orientadora para la Gestión del Riesgo en la Primera Infancia o el documento que la modifique o sustituya, y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF.	SI	Gestión de riesgos de accidentes segun Guia Orientadora para gestion de riesgos en la PI. *Socialización activación Polizas accidentes personales Integral Infantil de los servicios. *Acta de formación a TH sobre Gestion de Riesgos en la primera infancia (15/04/2025)			
3. Llevar la contabilidad de los bienes muebles por "clasificación de fuentes y usos", de acuerdo con lo establecido en los lineamientos técnico- administrativos vigentes que rijan para el servicio, en los casos que aplique	SI	*Formato inventario de dotaciones por UDS HCB y HCB FAMI.			
4. Informar al supervisor del contrato y a la aseguradora la existencia de siniestros dentro de los cinco (5) días hábiles a su ocurrencia	NA	Certificación de Representante legal refiriendo no presentación de siniestros en agosto.			
5. Reducir en acta, dentro al inicio como al final del contrato, los elementos de propiedad de la EAS, puestos a disposición de las Unidades de Servicio UDS	NA	Certificación de Representante legal refiriendo no contar con dación de su propiedad al servicio de las unidades de atención.			
6. Garantizar que, en caso de traslado o cierre de la UDS, los elementos de dotación que sean de propiedad del ICBF sean transferidos a la nueva UDS, mediante acta de entrega, en presencia del supervisor del contrato, el Representante Legal de la EAS y el almacenista de la Dirección Regional cuando aplique.		*El operador certifica que para el mes de agosto aún no se realiza la recepción de los elementos del inventario de las UDS Cerradas.			Pendiente entrega de elementos de dotación UDS Cerradas con su respectiva acta.
7. Garantizar como mínimo el cumplimiento de las fichas técnicas de los elementos, conforme a las directrices impartidas del ICBF para la compra por reposición o adquisición por primera vez. Para la selección de los elementos a comprar, deberá llevarse las necesidades de cada unidad de servicio, atendiendo las orientaciones que para el efecto imparta el ICBF, presentar el consolidado al comité técnico operativo, y mínimo tres cotizaciones de proveedores que cumplan con las especificaciones técnicas dadas en la guía para la aprobación de la compra. La selección de los elementos deberá estar soportada en las necesidades y el presupuesto para la compra de los elementos. Una vez sean adquiridos los bienes de dotación con recursos entregados por el ICBF, deberá presentar al supervisor de contrato el informe de entrega a cada Unidad de Servicio-UDS y las correspondientes facturas	SI	*Formato inventario de dotaciones por UDS HCB y HCB FAMI. *Certificación de compromiso de cumplimiento expedido por la representante legal. *Acta entrega de elementos de reposición para HCB Y HCB FAMI (11/04/2025)			
8. Utilizar los bienes entregados por el ICBF y/o adquiridos durante la ejecución del contrato exclusivamente para efectos del cumplimiento de las obligaciones contractuales	SI	*Formato inventario de dotaciones por UDS HCB y HCB FAMI. *Certificación de cumplimiento expedido por la representante legal.			
9. Realizar los ajustes razonables en la UDS para garantizar la accesibilidad y participación de los niños y niñas con discapacidad conforme a la definición de ajustes razonables establecida en los Manuales Técnicos, Guías Operativas y con base a la información registrada en la ficha de caracterización pedagógica para la inclusión de niños y niñas con discapacidad anexa a estos.	SI	*Certificación emitida por la representante legal refiriendo que en agosto las UDS no reportan atención de niños con discapacidad no siendo necesario manejo de ajustes razonables en infraestructuras			
10. Adquirir material didáctico accesible y multisensorial para garantizar la participación de los niños y niñas con discapacidad en el desarrollo de las experiencias pedagógicas. Es de resaltar, que las condiciones para llevar a cabo la adquisición de este material deben estar aprobadas en el marco del Comité Técnico Operativo.	SI	*Certificación emitida por la representante legal refiriendo que en julio las UDS no reportan atención de niños con discapacidad, por lo que no se adquirió material didáctico accesible y multisensorial			
11. Verificar y recibir el inventario entregado por el ICBF de los bienes de dotación necesarios para la prestación del servicio en el marco de la ejecución del contrato, garantizando el buen uso de estos.	pendiente	*Formato inventario de dotaciones por UDS HCB y HCB FAMI. *Certificación emitida por representación legal refiriendo dificultad para avanzar en la verificación por no contar con información de elementos devolutivos.			Mediante correo se remite al operador el inventario de bienes asignado a servicios de HCB y HCB FAMI, emitido por Almacén ICBF, para su verificación y actualización
13. Entregar los bienes de dotación en el estado que fueron recibidos, salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor, el supervisor(y) interventor del contrato, lo anterior deberá realizarse previo a la terminación del contrato	SI	*Formato inventario de dotaciones por UDS HCB y HCB FAMI. *Certificación de compromiso de cumplimiento con la terminación del contrato, expedida por la representante legal.			
14. Diligenciar al inicio y al final de la vigencia del presente contrato el "Formato Inventario de Dotaciones" en su versión vigente, relacionado en el documento "Guía Orientadora para la Compra de la Dotación para las Modalidades de Educación Inicial en el Marco de una Atención Integral", en su última versión, así mismo se deberá actualizar y reportar con una periodicidad cuatrimestral a la supervisión del contrato	SI	*Formato inventario de dotaciones por UDS HCB y HCB FAMI. *Actas de entrega de dotación de reposición UDS HCB y HCB FAMI (11/04/2025)			
15. Actualizar el "Formato Inventario de Dotaciones" en su versión vigente, relacionado en el documento "Guía Orientadora para la Compra de la Dotación para las Modalidades de Educación Inicial en el Marco de una Atención Integral", en su última versión cada vez que se realice reposición o se reciban bienes de dotación, o se den de baja bienes muebles de acuerdo a lo estipulado en el "Procedimiento de Baja Definitiva de Bienes Muebles" en su última versión en cada una de las etapas de ejecución del contrato.	NA	*Certificación emitida por la representante legal refiriendo que en agosto no se presento novedades sobre reposición de dotación o decisión para dar de baja elementos en desuso en UDS.			
16. Diligenciar y entregar a la supervisión del contrato el "Formato de Identificación de Necesidades de Dotación" y el "Formato Inventario de Dotaciones" en sus versiones vigentes, para su posterior análisis y toma de decisiones por parte de la supervisión del contrato, con el objetivo de identificar los bienes de dotación a adquirir.	NA	*Formato inventario de dotaciones por UDS HCB y HCB FAMI. En agosto no está programado la compra de reposición de dotación en consecuencia no se diligenció "Formato de Identificación de Necesidades de Dotación"			
17. Cumplir a cabalidad con las orientaciones relacionadas en el documento "Guía Orientadora para la Compra de la Dotación para las Modalidades de Educación Inicial en el Marco de una Atención Integral", en su última versión, frente a la adquisición de dotaciones con recursos ICBF, en el marco de contratos de aporte. PARAGRAFO PRIMERO. La EAS será responsable de la reposición de los bienes muebles devolutivos de propiedad del ICBF, en los siguientes eventos: cuando el hecho hubiere sobrevenido por culpa propia, inclusive leve; cuando por peligro del bien prestado o propio, haya pretendido salvar el suyo; y cuando expresamente haya aceptado la responsabilidad del caso fortuito. PARAGRAFO SEGUNDO. La falta de reporte de los bienes muebles devolutivos adquiridos como dotación en el marco del contrato de aporte, o su no devolución a la finalización del contrato, harán incurrir al operador en responsabilidad contractual, disciplinaria, fiscal y penal.	SI	*Certificación emitida por la representante legal refiriendo que durante la ejecución del contrato se compromete a cumplir lo establecido en la Guía Orientadora para la compra de Dotación para las Modalidades de Educación Inicial en el marco de una atención integral, durante la ejecución del contrato.			
7. Obligaciones del componente de talento Humano		Cumplimiento (SI, NO, NA)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de este. (iii)	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (iv)
1. Dar cumplimiento a cada una de las orientaciones relacionadas con el componente establecidas en el Manual Operativo vigente de la Modalidad según corresponda el servicio, Anexo Técnico Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión (Aplica para el servicio DIER) y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF	SI	*Directorio del TH *Plan de Bienestar laboral. *TV personal vinculado. *Contratos laborales del personal vinculado. *Soportes afiliación a Salud y ARL de TH vinculado.			
2. Asegurar la incorporación, permanencia y estabilidad laboral durante el plazo de ejecución del presente contrato de aporte, de los padres y madres comunitarios requeridos para el cumplimiento del objeto de este contrato y que se encuentran vinculados al 20 de diciembre de 2024, en el marco de los lineamientos y manuales establecidos, siempre que a la fecha sobre el padre o madre comunitaria no se haya proferido acto administrativo de cierre de la Unidad de Servicio-UDS, en atención a lo dispuesto del Anexo "Procedimiento de Apertura y Cierre de Unidades de Servicio" o documento que lo actualice, modifique, adicione o sustituya	SI	*Contratos laborales del TH vinculado *Inventarios al 20 de diciembre de 2024. *Directorio del TH *Plan de Bienestar laboral.. *Planilla nomina Agosto			*Expediente contractual en físico. *EAF BIENESTAR PARA EL FUTURO INTEGRAL Y COMUNITARIO FUMFIC



3. Contratar un profesional de tiempo completo según los tiempos de atención dada la estructura operativa de cada servicio, con experiencia en procesos de educación inclusiva para el acompañamiento en la atención de niños y niñas que presenten discapacidad múltiple, que requieran apoyo para la realización de actividades de la vida diaria y favorecer la participación en el desarrollo de las experiencias pedagógicas. (Esta obligación aplica únicamente para las zonas que cuentan con el recurso de equipo interdisciplinario	NA	El contrato no incluye vinculación de equipo interdisciplinario	"La EAS FUNDACIÓN PARA EL FUTURO INTEGRAL Y COMUNITARIO FUNFIC presentó las evidencias del cumplimiento de cláusulas contractuales evaluadas, las cuales fueron cargadas a la ruta sharepoint: C:\Users\Martha.Agarez\OneDrive - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (1)\SUPERV FUNFIC 10532024 Arbolado\DOCUMENTOS OPERADOR CA10532024IT-AGOSTO-10531 OBL. ESPE EAS3.2.7 OBL TH *Cargue en SECOP II	
4. Cumplir con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.16 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, en cuanto a que la Entidad Administradora del Servicio: EAS contrate para la ejecución del contrato de apoyo en una proporción igual al 2%, entre otros, a víctimas del conflicto armado interno, mujeres cabeza de familia, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o glanis, como apátridas de especial protección constitucional. La anterior, en cumplimiento a los Estándares 30 y 33, entre otros, de los Manuales Técnicos, Guías Operativas de atención. PARAGRAFO PRIMERO El supervisor e el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato perfeccionen a los grupos poblacionales enunciados en la presente obligación. PARAGRAFO SEGUNDO Sin perjuicio de las anteriores que puedan derivarse, en caso de incumplimiento justificado o injustificado de la presente obligación, en el marco del Comité Técnico Operativo, se presentará por parte de la EAS la (s) hoja (s) de vida del (los) candidato (s) con todos los soportes que acrediten la experiencia y formación académica del personal seleccionado (que no pertenecen a los grupos poblacionales enunciados en la presente obligación), de acuerdo con lo establecido los Estándares 30, 33, entre otros, de los Manuales Técnicos, Guías Operativas de atención, y se cumplirá con las actividades establecidas allí.	SI	*Directorio del TH Vinculado *Contratos laborales del TH vinculado *IV personal vinculado. *Plan cualificación TH		
8. Obligaciones del Componente Administrativo y de gestión	Cumplimiento (SI, NO, NA)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste. (iii)	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (iv)
1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad 'Estándares' establecidas en la Guía Operativa del servicio que corresponda, y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF.	SI	1.Directorio del TH Vinculado 3.Directorio de beneficiarios por UA *Actas apertura buzón de PQRSF-agosto *Plan de cualificación de TH *Cronograma de cualificación de TH *Acta primera socialización del servicio 4/04/2025 *Formato de verificación y reportes de control social de servicios P.I por UDS.	"Expediente contractual en físico. "La EAS FUNDACIÓN PARA EL FUTURO INTEGRAL Y COMUNITARIO FUNFIC presentó las evidencias del cumplimiento de cláusulas contractuales evaluadas, las cuales fueron cargadas a la ruta sharepoint: C:\Users\Martha.Agarez\OneDrive - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (1)\SUPERV FUNFIC 10532024 Arbolado\DOCUMENTOS OPERADOR CA10532024IT-AGOSTO-10531 OBL. ESPE EAS3.2.7 OBL ADM Y GESTION	
2. Responder y soportar el 100% de los requerimientos realizados por el supervisor y/o interventor del contrato en el plazo indicado por este.	SI	* Gestion y respuesta a hallazgos resultados de visitas de supervisión a UA y entidad contratista de agosto. *Encuestas de percepción del servicio En agosto no se presentó requerimiento a la ejecución del contrato por parte de supervisión ICBF.		
9. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE COMPRAS LOCALES	Cumplimiento (SI, NO, N/A)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste. (iii)	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (iv)
1. El contratista deberá cumplir con la Ley 2046 de 2020, invirtiendo al menos el 30% de los recursos adjudicados para la compra de alimentos, adquiridos directamente a los pequeños productores agropecuarios locales, productores de la agricultura campesina, familiar o comunitaria locales, organizaciones de estos productores o a las industrias y emprendimientos agroalimentarios que procesen materias primas adquiridas directamente a estos productores locales. Estas compras deberán realizarse aplicando y cumpliendo con lo dispuesto en la guía "GS.ABS- Guía Orientadora para la Implementación de la Estrategia de Compras Locales" y deberá ser reportadas mensualmente al supervisor del contrato, haciendo uso de la última versión del formato que para el efecto se encuentre aplicable en el proceso de adquisición de bienes y servicios de la entidad o del medio que para tal efecto adopte el ICBF dentro del Sistema de Gestión de Calidad.	SI	*Facturas de agosto * Formato de seguimiento a compras locales de agosto *Reporte acumulado.	"Expediente contractual en físico. "La EAS FUNDACIÓN PARA EL FUTURO INTEGRAL Y COMUNITARIO FUNFIC presentó las evidencias del cumplimiento de cláusulas contractuales evaluadas, las cuales fueron cargadas a la ruta sharepoint: C:\Users\Martha.Agarez\OneDrive - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (1)\SUPERV FUNFIC 10532024 Arbolado\DOCUMENTOS OPERADOR CA10532024IT-AGOSTO-10531 OBL. ESPE EAS3.2.9 COMPRAS LOCALES *Cargue en SECOP II	
2. El Contratista deberá pagar contra entrega, a los productos adquiridos a los pequeños productores y productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, o de sus organizaciones. La forma de pago utilizada por el Contratista para realizar el pago de los productos a los pequeños productores y demás actores de la agricultura campesina, familiar y comunitaria, o de sus organizaciones, se deberá realizar en efectivo o transferencia bancaria de ahorros, cuentas corrientes o transferencias a través de billeteras digitales, depósitos de bajo monto o transferencias a cuentas de ahorros de trámite simplificado (CATS). PARAGRAFO PRIMERO. El reporte de las compras públicas locales de alimentos debe realizarse haciendo uso de la última versión del formato de seguimiento, en un archivo único para cada vigencia fiscal, discriminando el valor total del componente alimentario para cada periodo. Cada reporte mensual debe ser entregado al supervisor y/o interventor del contrato para su revisión, validación y posterior firma por parte del contratista y el supervisor y/o interventor, con la misma periodicidad establecida para la cuenta y presentación de informes de ejecución del contrato. Las adquisiciones de alimentos deben cumplir con la normatividad sanitaria vigente	SI	*Facturas agosto * Formato de seguimiento a compras locales de agosto. *Reporte acumulado		
10. OBLIGACIONES DEL REGISTRO Y PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN:	Cumplimiento (SI, NO, N/A)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste. (iii)	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (iv)
1. Realizar el registro y actualización permanente en las plataformas tecnológicas que el ICBF define de forma veraz, completa, exacta, actualizada, oportuna, real y comprobable, de la información relacionada con los participantes y sus familias, las atenciones priorizadas de acuerdo con la política de estado para el desarrollo integral de la primera infancia conforme al Manual Técnico y Guía Operativa de cada servicio de atención y las directrices de la Dirección de Primera Infancia, y demás datos que sean requeridos de acuerdo con las necesidades y la misión del ICBF cumpliendo con la calidad requerida.	SI	*Reporte información según CUENTAME (Entidad contratista, unidades, beneficiarios, toma antropométrica, formación y TH) "RAM" digital agosto.		
2 Realizar al inicio del contrato y cada vez que la operación lo requiera el registro y actualización de la información en las plataformas tecnológicas que el ICBF define, los datos de: Razón Social, Representante Legal, datos de contacto según recintos (dirección y teléfono exacto de la sede principal).	SI	*"Panelazo" Registro datos de Entidad contratista y Representante legal en CUENTAME. *Certificación de cumplimiento de la obligación por parte del operador.		
3 Remitir a la administración del Sistema de Información Cuéntame regional la solicitud a inicio del contrato y cada vez que exista cambios contractuales generados por el ICBF, la actualización de la información del contrato, servicio contratado, cupos, Unidades de Servicio-UDS, valores y modificaciones de acuerdo con la documentación generada contractualmente.	SI	*Reporte información según CUENTAME para HCB y HCB FAMI. *En agosto se surtió modificación del contrato por reinversión y liberación de recursos de in ejecución.		
4 Remitir a la administración del Sistema de Información Cuéntame los datos actualizados de las UDS al inicio del contrato y cada vez que el servicio lo requiera conforme a la aprobación del ICBF, manteniendo el código de la UDS. La actualización de la información de las UDS debe incluir los datos de la UDS, la dirección conforme a los recibos de servicios públicos, los datos del responsable de la UDS y la georreferenciación en coordenadas geográficas con Latitud y Longitud expresado en grados, minutos y segundos	SI	*Reporte información según CUENTAME (nombre de UDS dirección, datos de responsable UDS, y georreferenciación) para HCB y HCB FAMI, con corte agosto.		
5 Registrar la vinculación en las plataformas tecnológicas que el ICBF define la información de las niñas y niños recién nacidos vivos hijos de las usuarias mujeres y personas en periodo de gestación, de manera inmediata, una vez se tenga conocimiento de su nacimiento, en lo posible, dentro los 30 días calendario siguientes a su nacimiento (cuando aplique), con el objetivo de formalizar su condición de usuario en los servicios de atención a la primera infancia, y a su vez realizar la desvinculación de la mujer gestante.	SI	*Reporte información según CUENTAME (beneficiarios, novedad niños recién nacidos) para HCB FAMI, con corte agosto		
6 Realizar el registro de información de los participantes y sus familias de acuerdo con las directrices del ICBF, haciendo la vinculación a la UDS con la fecha real del inicio de la atención, para lo cual debe recolectar la autorización de los adultos cuidadores principales o responsables para el tratamiento de datos personales de los participantes, caracterización, lugar de residencia con la dirección conforme a los recibos de servicios públicos, la georreferenciación en coordenadas geográficas con Latitud y Longitud expresado en grados, minutos y segundos (cuando aplique) y/o registro fotográfico del beneficiario, los estándares definidos por el ICBF.	SI	*Reporte información según CUENTAME (participantes y familias) por UDS HCB y HCB FAMI, con actualización a agosto.		
7 Realizar el registro y actualización permanente de la información en la plataforma tecnológica que el ICBF define del talento humano contratado para la atención de los participantes según el Manual Técnico de la Modalidad y Guía Operativa del servicio correspondiente, su formación académica y experiencia, incluyendo la información correspondiente a los procesos de formación y cualificación en el marco del presente contrato	SI	*Reporte información según CUENTAME (TH por UDS, UA) en HCB y HCB FAMI, con actualización a agosto		
8 Realizar la desvinculación en el Sistema de Información Cuéntame de los participantes y talento humano de forma oportuna (fecha real) y cuando la atención así lo requiera o una vez finalice la prestación del servicio. En los casos que sea detectado una desvinculación impropia del participante, la EAS tendrá la obligación de desvincular al participante dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento, pasado este lapso el ICBF procederá a desvincular la información del Sistema Cuéntame y generar las acciones respectivas.	SI	*Reporte información según CUENTAME (Participantes TH por UDS y UA) en HCB y HCB FAMI, incluyendo desvinculaciones, con actualización a agosto.	"Expediente contractual en físico. "La EAS FUNDACIÓN PARA EL FUTURO INTEGRAL Y COMUNITARIO FUNFIC presentó las evidencias del cumplimiento de la cláusula contractual evaluada, las cuales fueron cargadas a la ruta sharepoint: C:\Users\Martha.Agarez\OneDrive - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (1)\SUPERV FUNFIC 10532024 Arbolado\DOCUMENTOS OPERADOR CA10532024IT-AGOSTO-10531 OBL. ESPE EAS3.2.10 OBL REG Y PRES DE LA INFO	
9 Reporte a la administración del Sistema de Información Cuéntame regional, de acuerdo con el Manual Técnico y Guía Operativa correspondiente, cuando se presente el fallecimiento o el inasistencia de integrantes del grupo familiar, agentes educativos del servicio, para que se realice la correspondiente actualización del registro.	SI	*Formato RG.12 pp. No ocurrencia de hechos de violencia, lesiones y fallecimientos. *Certificación expedida por Representante legal reportando que en agosto no se presentó fallecimientos de beneficiarios.		
10 Solicitar oportunamente y de manera oficial al ICBF la creación, activación o inactivación de los participantes del Sistema de Información Cuéntame o sistemas integrados para lo cual la EAS deberá garantizar la idoneidad, capacitación y gestión del conocimiento del talento	SI	*Reporte información según CUENTAME (Entidad contratista, unidades, beneficiarios, toma antropométrica, formación y TH), con actualización a agosto.		
11 Registrar la información de la asistencia diaria de los participantes atendidos durante el periodo reportado, una vez el ICBF solicite el diligenciamiento del módulo RAM en las plataformas tecnológicas que el ICBF define, en los casos donde el supervisor de contrato determine la imposibilidad del diligenciamiento del RAM digital, la EAS deberá presentar al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la finalización de cada mes de ejecución, los formatos de registros de asistencia mensual (RAM) en físico, garantizando la coherencia entre la información reportada en el RAM y el registro de información en la atención de los participantes	SI	*Formato RAM agosto de HCB y HCB FAMI *Registro Asistencia digitalizada- agosto		
12 Registrar la información en las plataformas tecnológicas que el ICBF define las dotaciones de las UDS de acuerdo con la guía orientadora para la compra de la dotación en Modalidades de educación inicial en el marco de la atención integral según las directrices del ICBF.	SI	*Reporte información según CUENTAME (beneficiarios, TH por UDS y UA, formación, control peso y talla, asistencia), en HCB y HCB FAMI, con registro de dotación. *En el mes de revisión no se surtieron dotaciones para las UDS vinculadas al contrato.		
13 Diligenciar y firmar el formato de "Compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información, versión vigente", en cumplimiento de las obligaciones legales sobre confidencialidad de la información.	SI	*Formato compromiso de confidencialidad suscrito por la representante legal de la EAS.		
14. Registrar y actualizar permanente en las plataformas tecnológicas que el ICBF define, la información del talento humano contratado para la atención de los participantes conforme a los estándares o lineamientos definidos por el ICBF. (Cuando aplique). PARAGRAFO PRIMERO. Cuando por razones ajenas a la EAS, no sea posible registrar en el Sistema de Información en las plataformas tecnológicas que el ICBF define la toma nutricional de alguno de los participantes atendidos durante el periodo de la toma o la formación de las familias y cuidadores de los participantes atendidos o no participen de las actividades de formación a las familias según el Manual Técnico de cada Modalidad y Guía correspondiente, la Entidad Administradora del Servicio deberá reportar la justificación y los soportes que sustenten dicha situación, la cual será validada por el supervisor del contrato del ICBF. PARAGRAFO SEGUNDO Cuando por razones asociadas al funcionamiento del sistema y reportadas por la línea de soporte después por el ICBF, tal efecto, no sea posible realizar el registro de la información, la EAS deberá reportar la justificación con el número de caso, la cual será validada por el supervisor del contrato. PARAGRAFO TERCERO. En caso de evidenciar falsificación o adulteración por parte de la EAS de documentos, datos, registros de asistencias, RAM, actas, entre otros, el Supervisor del contrato deberá denunciar el delito de la falsedad en documentos tipificado en la Ley 599 de 2000 "Por la cual se expide el Código Penal" ante la Fiscalía General de la Nación.	SI	*Reporte información según CUENTAME (beneficiarios, TH por UDS y UA, formación, control peso y talla, asistencia), en HCB y HCB FAMI, con actualización a agosto.		



11 Obligaciones relacionadas con la ejecución de Recursos	Cumplimiento (SI, NO, N/A)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste. (iii)	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (iv)
1. Presentar en el primer Comité Técnico Operativo, el presupuesto de operación de los servicios contratados, en los formatos financieros establecidos por el ICBF, especificando los valores por concepto de cuotas de participación y recursos de cofinanciación y cuando aplique el aporte de contrapartida y la forma de ejecución de estas. Cuando los conceptos de gasto de la contrapartida se hayan cumplido, y queden recursos por ejecutar, la EAS deberá presentar propuesta de redistribución de estos recursos al Comité Técnico Operativo, la cual deberá ajustarse a las necesidades reales del servicio. En los casos en que la EAS requiera realizar ajustes al presupuesto, los mismos deberán ser presentados ante el Comité Técnico Operativo para revisión y aprobación.	SI	*Presupuesto de operación de servicios en el formato 3.M0215-PP *Informe financiero del Operador mes de agosto para HCB y HCB FAMI.		
2. Mantener un control presupuestal y financiero independiente para la ejecución, administración y manejo de los recursos asignados en virtud del presente contrato y de los demás recursos que reciba para la ejecución del mismo; lo cual se verificará a través de los informes técnicos, administrativos y financieros radicados mensualmente	SI	*Presupuesto de operación de servicios *Informe de ejecución financiera del Operador mes agosto. *Extracto bancario Cuenta del 31/julio al 31/agosto/2025		
3. Disponer de una cuenta de ahorro la cual se constituirá en una cuenta maestra, donde se llevará el manejo exclusivo de los recursos aportados por el ICBF para la ejecución del presente contrato. La EAS se compromete a entregar al ICBF debidamente diligenciado y firmado, el formato de autorización para abono directo en cuenta de ahorros para uso exclusivo de los recursos aportados por el ICBF, anexo a certificación bancaria (con validad) de la totalidad de la cuenta. Si la EAS presenta una cuenta bancaria que haya utilizado previamente para el manejo de recursos propios, deberá estar certificada por parte del Banco con saldo cero. Así mismo en marco de esta obligación el contratista deberá reportar al supervisor del contrato de manera mensual el manejo y los movimientos de la cuenta maestra. En caso de que la supervisión detecte manejos inadecuados de la cuenta maestra, podrá solicitar a la Dirección de Contratación o quien haga sus veces a nivel regional, adelantar los procedimientos administrativos sancionatorios y las acciones legales que correspondan. PARÁGRAFO PRIMERO. En virtud del artículo 214 de la Ley 1955 del 2019, la EAS deberá aperturar una cuenta maestra para el manejo de los recursos aportados por el ICBF, teniendo en cuenta las definiciones, criterios de selección y la operatividad de la cuenta que para tal fin establezca el ICBF. Dicha decisión será debidamente notificada por el ICBF a través del supervisor y/o interventor del contrato, comunicando al contratista la obligatoriedad de aperturar una cuenta maestra o de convertir la existente en una cuenta maestra en cualquiera de las entidades bancarias que ofrezcan este producto. PARÁGRAFO SEGUNDO. En caso de que la entidad bancaria en la que está radicada la cuenta a que se refiere el presente trámite no ofrezca el producto denominado "cuenta maestra", será obligación del contratista u operador realizar los trámites pertinentes de apertura ante una entidad bancaria que lo preste y sea de su elección. PARÁGRAFO TERCERO. Una vez sea comunicada al operador o al contratista la obligatoriedad de realizar la apertura o conversión a una cuenta maestra, tendrá el término perentorio de hasta ocho (8) días hábiles para hacer el trámite y entregar la evidencia documental al supervisor y/o interventor del contrato so pena de las actuaciones administrativas a las que haya lugar.	SI	*Cuenta Maestra de ahorros del contrato No. 07400008715 de BANCOCOLMBIA. *Formato de autorización para abono directo en cuenta maestra.		
4. Garantizar que los recursos aportados por el ICBF y demás recursos que llegare a recaudar con ocasión del presente contrato sean utilizados única y exclusivamente para el financiamiento de las actividades previstas en el desarrollo del objeto del presente contrato.	SI	*Certificación emitida por la representante legal refiriendo compromiso de cumplimiento frente a la utilización exclusiva de recursos para la financiación de actividades previstas en el desarrollo del presente contrato. *Certificado revisor y verificación de entrega de raciones para preparar (RPP) a los usuarios de los servicios de P.L. emitido por la representante legal.		
5. Abstenerse de pactar y realizar cobros no autorizados a los usuarios o a terceros por concepto de los servicios prestados, salvo lo establecido en relación con los recursos de cofinanciación establecidos en el Manual Operativo de la Modalidad Correspondiente.	SI	Certificado de gratuidad del Servicio de primera infancia expedido por representante legal. *Circular 001-2025 emitido por Representante legal dirigido a TH recordando abstenerse de permitir o participar en actividades proclistas utilizando el servicio de atención.		
6. Provisionar mensualmente, en el marco de la ejecución del contrato, los recursos correspondientes a las prestaciones sociales y/o remuneraciones del talento humano contratado y demás conceptos que se requieran para garantizar las obligaciones de pago a terceros.	SI	*Planilla de liquidación nominal con aportes SGSS-R.L. pensión respecto a agosto. *Aportes afiliación a Salud y ARL de TH vinculado.		
7. Realizar de manera oportuna el pago de salarios, prestaciones, aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado laboralmente por la EAS para la atención del servicio, cuando aplique, así como el pago de honorarios para el talento humano vinculado mediante contrato de prestación de servicios, preferiblemente por transacción bancaria. No obstante, cuando por las condiciones geográficas y ubicación no sea posible que el talento humano tenga acceso a la apertura de una cuenta, o cuando por solicitud del trabajador se requiera el pago en efectivo, la EAS informará en la planilla de nómina que hace parte del informe financiero, el medio de pago aplicado.	SI	Presupuesto Extracto bancario del 31/julio al 31/agosto/2025 *Aportes afiliación a Salud y ARL de TH vinculado. *Planilla liquidación nominal agosto de TH. *Certificado cumplimiento pago al Sistema de Seguridad social en salud, pensiones, riesgos profesionales y parafiscales emitido por revisor fiscal. *Relación entrega dotación personal para TH.		* SECOP II.
8. Realizar de manera oportuna los pagos a proveedores preferiblemente por transferencia bancaria, cuando por condiciones excepcionales (geográficas y ubicación) no sea posible que el tercero tenga acceso a la apertura de una cuenta, el pago se hará de acuerdo con el mecanismo que se apruebe en el marco del Comité Técnico Operativo.	SI	1. Facturas 2.Extracto bancario del 31/julio a 31 de agosto/2025 *Informe financiero agosto *Certificación pago a proveedores emitido por revisor fiscal.	*Expediente contractual en físico. *La EAS FUNDACION PARA EL FUTURO INTEGRAL Y COMUNITARIO FUNFIC presentó las evidencias del cumplimiento de cláusulas contractuales evaluadas, las cuales fueron cargadas a la ruta sharepoint propuesta por supervisión.	
9. Presentar informe financiero mensualmente al supervisor, los primeros cinco (5) días hábiles siguientes al mes ejecutado, que tenga como soporte las certificaciones de pago a proveedores y a seres públicos derivadas del presente contrato, así como de los salarios, prestaciones sociales y aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de los trabajadores a su cargo, cuando aplique, así como pago de honorarios para el talento humano vinculado mediante contrato de prestación de servicios, certificado que deberá ser emitido por el Revisor Fiscal, Contador Público de la Entidad o Representante legal, según aplique; y copia del extracto bancario o informe de los movimientos bancarios, según aplique, de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el ICBF.	SI	*Informe de ejecución financiera de agosto aportado por la entidad contratista en el plazo establecido. *Extracto bancario del 31/julio 31 de agosto *Auxiliares provisiones, proveedores, retentante de agosto.		
10. Consignar en la cuenta bancaria definida por el ICBF, los rendimientos financieros de los aportes del ICBF, que se generen en la ejecución del contrato. La EAS deberá remitir copia de la consignación bancaria al supervisor del contrato.	SI	*Informe de ejecución financiera de agosto presentado por el operador. *Soporte Consignación de rendimientos financieros en cuenta Min Hacienda.		
11. Incorporar en el informe financiero la recepción de recursos de cofinanciación de cualquier fuente destinados a la ejecución del contrato, incluidos los ingresos por las cuotas de participación para el servicio Hogares Comunitarios de Bienestar en todas sus formas.	NA	No aplica para el servicio de HCB y HCB FAMI		
3.11.13. Discriminar en el informe financiero el valor total del componente alimentario, en aras de verificar desde la supervisión y/o interventoría, el 30 % mínimo del valor de compras locales para cada periodo.	SI	*Facturas de compras Locales de agosto *Formato seguimiento compras locales de agosto.		
13. Presentar al supervisor del contrato los informes de ejecución técnica, administrativa y financiera requeridos para los desembolsos, de acuerdo con los términos y especificaciones establecidos por el ICBF para ello.	SI	Informe de ejecución técnica, administrativa y financiera de agosto, seguimiento por correos electrónicos, las cuales la EAS las reporta, para conocer acciones relacionadas a la cláusula contractual para el periodo evaluado. *Actas Comités técnico Operativo de julio 9, julio 11 y agosto 28		
3.11.15. Adquirir al inicio de la atención, la póliza de seguro contra accidentes para los usuarios y entregar al supervisor y/o interventor del contrato el respectivo soporte de pago, garantizando que cada niño, niña y mujer gestante que ingrese al servicio durante la vigencia del contrato de aportes esté vinculado a la póliza.	SI	*Póliza de seguro en caso de accidentes a todas las niñas, niños y mujeres gestantes		
14. Garantizar el cumplimiento de la póliza de seguro en caso de accidentes a todas las niñas, niños y mujeres gestantes, desde el primer día de atención y vinculación al Sistema de Información Cuadrante en el servicio y/o sistema o herramienta que el ICBF defina, teniendo en cuenta el plazo de ejecución del contrato y sus respectivas modificaciones, y entregar al supervisor del contrato el respectivo soporte de pago	SI	*Póliza de seguro en caso de accidentes a todas las niñas, niños y mujeres gestantes		
15. Abstenerse de utilizar los recursos aportados por el ICBF y demás bienes que reciba o adquiera en el marco del presente contrato en cualquier tipo de asunto o acto político.	SI	*Presupuesto de operación del servicio. *Informe de Ejecución Financiera de agosto. *Circular 001-2025 emitido por Representante legal dirigido a TH recordando abstenerse de permitir o participar en actividades proclistas utilizando el servicio de atención.		
16. Reintegrar a la cuenta bancaria que defina el ICBF al término del contrato de aporte, los recursos no ejecutados del aporte del ICBF, que no hayan sido descontados en los desembolsos, ni liberados durante la vigencia, ni reinvertidos. Dichos recursos podrán corresponder entre otros: a) No prestación del servicio, b) Inicio tardío de la prestación del servicio, c) Talento humano no contratado, d) Raciones no entregadas, e) Recursos no ejecutados de los rubros de los costos variables de la canasta asociados a bajas coberturas, f) UDS cerradas o trasladadas sin autorización del Comité Técnico Operativo	NA	N/A Para el periodo reportado		
17. Reintegrar los recursos destinados a la prestación del servicio, que hayan sido objeto de pérdida por cualquier causa atribuible a la EAS	NA	N/A Para el periodo reportado, el representante legal no ha reportado pérdida por cualquier causa atribuible a la EAS		
18. Presentar el informe final de ejecución con todos los soportes de cada una de las obligaciones contractuales, con el propósito de liquidar el presente contrato, conforme a las directrices impartidas por la supervisión del contrato.	NA	N/A Para el periodo reportado		
19. Reintegrar al ICBF los saldos que resulten a su favor en la liquidación del contrato dentro de los términos establecidos. PARÁGRAFO. Cuando se identifiquen recursos por concepto de ahorros o inejecuciones que no sean redistribuidos o reinvertidos conforme a lo dispuesto en el presente contrato, se realizará otrosl modificatorio para gestionar la liberación de dichos recursos	NA	N/A Para el periodo reportado		

(i) El Supervisor deberá registrar todas las obligaciones contenidas en las cláusulas correspondiente del contrato/convenio.

(ii) Si el Supervisor establece que "no" se ha dado el cumplimiento a una obligación, dentro de uno de los informes periódicos, deberá indicar las razones por las cuales es así, y qué acciones se han tomado sobre dicho incumplimiento. Si el reporte de "no cumplimiento" se presenta en el Informe Final de Supervisión, el supervisor deberá allegar copia y presentar reporte de las acciones adelantadas frente al mismo. Si el supervisor señala que una obligación "N/A" deberá justificar por que no se requirió y como esto no constituye un posible incumplimiento. Si el supervisor señala que una obligación está "PENDIENTE" en el Informe Final de Supervisión se deberá señalar las acciones sancionatorias adelantadas frente al mismo. Si el supervisor señala que una obligación es "PARCIAL" en el Informe Final de Supervisión se deberá señalar el porcentaje de ejecución realizado y el pendiente de cumplimiento y deberá establecer el plazo para su cumplimiento y estipular los documentos que daran cumplimiento a dicha obligación.

(iii) El supervisor deberá relacionar todos los documentos que evidencien el cumplimiento de la obligación correspondiente, relacionados con actos de entrega a satisfacción o de reuniones, informes, certificaciones, comunicaciones, oficios, memorandos, y en general cualquier documento que pruebe que la obligación fue efectivamente cumplida. Deberá gualmente indicar el folio del documento y su ubicación.

(iv) El supervisor deberá señalar en "Observaciones" cualquier información que considere relevante relacionada con el cumplimiento de la obligación. El diligenciamiento de esta columna no es obligatorio.

15. Seguimiento a matriz de riesgos				
Realizó seguimiento a la matriz de riesgos del presente contrato/convenio?	SI		NO	
Luego del seguimiento detectó alguno con alta probabilidad de ocurrencia?	SI		NO	
Detalle cual(es) riesgos detectó con alta probabilidad de ocurrencia.				
Observaciones adicionales:				



Desde el componente financiero, es importante mencionar que en el mes de agosto el contrato de Aportes No. 520010532024 sufrió modificación por los siguientes conceptos:

1. Liberación de inyecciones y reinversión

En el mes de agosto de 2025 se realizó el ejercicio de análisis interno por parte de la supervisión y los integrantes del CTO, respecto a la identificación de los saldos por concepto de ahorros o inyecciones del primer trimestre de 2025, el cual asciende a un valor total de OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DIEZ PESOS MCTE (\$89.944.010).

Como resultado del análisis, se determinó la necesidad de proceder con la reinversión de recursos por un valor de DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$10.443.168), los cuales se destinarán al ajuste de la canasta de servicios para la vigencia 2025, atendiendo las orientaciones emitidas mediante memorando y correo electrónico por la Dirección de Primera Infancia, frente al manejo de ahorros e inyecciones, priorizando el fortalecimiento de los rubros de la canasta.

Como resultado del procedimiento sobre inyecciones y reinversión, se propone liberar la suma de SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS MCTE (\$79.500.842) Que el valor del contrato, una vez suscrita la modificación, será por la suma de OCHOCIENTOS UN MILLONES NOVECIENTOS MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS MCTE (\$801.900.330), incluidos impuestos, cuotas de participación en caso de causarse contribuciones, así como los costos directos e indirectos a que haya lugar.

2. Liberación de unidades de servicio

En el presente mes se realizaron liberaciones de unidades de la siguiente manera:

Una (1) unidad de HCB FAM "Rislatea", la cual se encuentra cerrada mediante Resolución No. 20 del 30 de octubre de 2024.
Una (1) unidad de HCB "Mi Pequeño Mundo", la cual se encuentra cerrada mediante Resolución No. 35 del 30 de octubre de 2024.
Si lo desea, puedo ajustarlo a formato más técnico-administrativo o adaptarlo como informe oficial para radicación.

Si hay algún riesgo que se materializó o que tiene alta probabilidad de ocurrencia debe informarse a la **Dirección de Contratación de la Sede de la Dirección General.**



16. Certificación

El supervisor, con la suscripción del presente informe, certifica que el contratista cumplió con su obligación de acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Fecha emisión de Informe

Septiembre 17/2025

Firma

MARTHA EUGENIA APRAEZ CAICEDO
Cargo Supervisor

Firma

LEIDY MARIBEL LASSO DELGADO
Cargo Legalizador de cuentas

Firma

Nombre Revisor Técnico
Cargo Revisor Técnico

Firma

Nombre otro revisor
Cargo otro revisor

Nota: Si se requiere la firma de más personas que intervinieron en el ejercicio de supervisión, se podrán incluir.